

MNK Seguros, S.A.
Estados financieros Internos
(no Auditados)
30 de junio 2025.

MNK Seguros, S.A.

Balance general

Al 30 de junio de 2025 y 2024

(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2025	2024
ACTIVO			
Disponibilidades	4	¢ 8,072,443,318	¢ 6,443,415,339
Efectivo		2,758,280	6,370,995
Depósitos a la vista en entidades financieras del país		7,970,540,364	6,420,905,668
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior		-	3,448,308
Disponibilidades Restringidas		99,144,674	12,690,367
Inversiones en instrumentos financieros	5	7,776,036,599	6,640,953,386
Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		7,705,290,921	6,553,589,353
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		70,745,678	87,364,034
Comisiones, primas y cuentas por cobrar	6	2,550,755,382	674,735,384
Primas por cobrar		1,928,036,311	102,222,095
Primas vencidas		13,849,512	3,946,000
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas		6,873,291	-
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar		69,778,650	223,007,161
Otras cuentas por cobrar		1,113,106,890	868,994,374
(Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)		(580,889,271)	(523,434,246)
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	14	6,815,977,269	5,999,802,065
Participación del reaseguro en la provisión primas no devengadas		2,476,996,702	2,324,559,644
Participación del reaseguro en la provisión para siniestros		4,338,980,567	3,675,242,421
Bienes muebles e inmuebles	7	206,316,825	144,206,917
Equipos y mobiliario		242,231,690	231,690,928
Equipos de computación		76,871,463	71,919,548
Vehículos		22,506,800	22,506,800
Bienes tomados en arrendamiento financiero		447,357,223	262,647,565
(Depreciación acumulada bienes muebles e inmuebles)		(582,650,351)	(444,557,924)
Otros activos		4,043,836,210	1,410,696,507
Gastos pagados por anticipado	8	866,207,062	805,912,238
Cargos diferidos	9	877,738,783	571,053,657
Bienes diversos	9	1,725,693,046	3,128,470
Operaciones pendientes de imputación		69,804	-
Activos intangibles	10	554,569,996	17,613,043
Otros activos restringidos	11	19,557,519	12,989,099
Total activo		¢ 29,465,365,604	¢ 21,313,809,598

(Continúa)

Boris Ovares
Contador General

Mie Madrigal
Auditora Interna

Ramón Fernández
Gerente General

Las notas son parte integral de los estados financieros

MNK Seguros, S.A.

Balance general

Al 30 de junio de 2025 y 2024

(expresado en colones costarricenses)

PASIVO

Obligaciones con entidades		155,351,779	76,031,391
Obligaciones con entidades financieras a plazo	13	155,351,779	76,031,391
Cuentas por pagar y comisiones		578,328,389	428,623,138
Cuentas y comisiones por pagar diversas	12	578,328,389	428,623,138
Provisiones técnicas	14	15,801,403,044	10,772,634,984
Provisiones para primas no devengadas		8,173,737,351	4,613,201,578
Provisión para insuficiencia de primas		257,735,607	189,422,269
Provisión para siniestros reportados		6,250,769,600	5,317,087,549
Provisión para siniestros ocurridos y no reportados		600,468,598	461,431,744
Provisión de riesgos catastróficos		518,691,889	191,491,845
Cuentas acreedoras y deudoras por operaciones de reaseguro		2,013,744,232	854,035,581
Cuentas acreedoras y deudoras por reaseguro cedido y retrocedido	15	2,013,744,232	854,035,581
Obligaciones con asegurados, agentes e intermediarios		672,525,411	530,297,382
Obligaciones con asegurados	16	651,030,693	498,904,485
Obligaciones con agentes e intermediarios	16	21,494,718	31,392,897
Total Pasivo		¢ 19,221,352,854	¢ 12,661,622,476

PATRIMONIO

Capital social y capital mínimo funcionamiento	17	19,740,376,654	13,060,496,654
Capital pagado		19,740,376,654	13,060,496,654
Aportes patrimoniales no capitalizados		159,530	2,030,999,530
Aportes para incrementos de capital		159,530	2,030,999,530
Ajustes al patrimonio		(765,581,777)	(77,403,867)
Ajustes al valor de los activos		(765,581,777)	(77,403,867)
Reservas patrimoniales	18	22,084,518	22,084,518
Reserva legal		22,084,518	22,084,518
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(7,968,390,115)	(6,263,096,247)
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		318,288,424	318,288,424
(Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)		(8,286,678,539)	(6,581,384,671)
Resultado del período		(784,636,061)	(120,893,466)
(Pérdida neta del período)		(784,636,061)	(120,893,466)
Total Patrimonio		10,244,012,749	8,652,187,122
Total pasivo y patrimonio		¢ 29,465,365,604	¢ 21,313,809,598
Otras cuentas de orden por cuenta propia deudoras (8.020)	30	¢ 12,789,606,000,103	¢ 14,925,778,316,099

Boris Ovares
Contador General

Mie Madrigal
Auditora Interna

Ramón Fernández
Gerente General

Las notas son parte integral de los estados financieros

MNK Seguros, S.A.
Estado de resultados integral
Para los periodos terminados el 30 de junio de 2025 y 2024

(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2025	2024
I. Ingresos por operaciones de seguro		¢ 13,432,732,290	¢ 8,302,381,096
Ingresos por primas	19	12,141,441,582	7,288,336,352
Primas netas de extornos y anulaciones, seguros directo		12,141,441,582	7,288,336,352
Ingresos por comisiones y participaciones	20	571,218,665	533,214,930
Comisiones y participaciones, reaseguro cedido		571,218,665	533,214,930
Ingresos por siniestros y gastos recuperados por reaseguro cedido y retrocedido	20	720,072,043	480,829,813
Siniestros y gastos recuperados, reaseguro cedido		720,072,043	480,829,813
II. Gastos por operaciones de seguro		10,741,231,354	8,188,423,226
Gastos por prestaciones	22	2,405,961,195	2,314,365,073
Siniestros pagados, seguro directo		2,405,961,195	2,314,365,073
Gastos por comisiones y participaciones		1,223,768,161	1,006,939,007
Gasto por Comisiones, seguro directo.		1,223,768,161	1,006,939,007
Gastos de administración técnicos	25	2,677,864,150	1,557,834,181
Gastos de personal técnicos		1,394,956,474	745,611,830
Gastos por servicios externos técnicos		607,956,421	512,482,805
Gastos de movilidad y comunicaciones técnicos		51,861,303	33,473,454
Gastos de infraestructura técnicos		90,377,437	77,276,656
Gastos generales técnicos		532,712,514	188,989,436
Gastos de primas cedidas por reaseguros y fianzas	21	4,433,637,849	3,309,284,965
Primas cedidas, reaseguro cedido		4,433,637,849	3,309,284,965
III. Variación +/- de las provisiones técnicas		(3,127,527,356)	(226,076,030)
Ingresos por ajustes a las provisiones técnicas	23	18,939,344,651	14,824,366,581
Ajustes a las provisiones técnicas		18,939,344,651	14,824,366,581
Gastos por ajustes a las provisiones técnicas	23	22,066,872,007	15,050,442,612
Ajustes a las provisiones técnicas		22,066,872,007	15,050,442,612
A. Utilidad (pérdida) bruta por operación de seguros (I - II + III)		(436,026,421)	(112,118,161)
I. Ingresos financieros	24	1,034,849,971	1,526,749,932
Ingresos financieros por disponibilidades		169,363,564	50,164,489
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros		180,638,844	201,037,593
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)		527,284,784	1,242,883,786
Otros ingresos financieros		157,562,779	32,664,063
II. Gastos financieros	24	687,693,109	1,050,977,747
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras		5,760,366	2,864,579
Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)		677,597,961	1,044,526,636
Otros gastos financieros		4,334,782	3,586,532
B. Resultado financiero (I - II)		347,156,862	475,772,185
C. Utilidad por operación de seguros (A + B)		(88,869,559)	363,654,024

(Continúa)

Las notas son parte integral de los estados financieros

MNK Seguros, S.A.
Estado de resultados integral
Para los periodos terminados el 30 de junio de 2025 y 2024

(expresado en colones costarricenses)

I. Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		13,128,383	48,115,444
Disminución de estimación de cartera de créditos		13,128,383	41,568,937
Disminución de provisiones		-	6,546,506
II. INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS		61,431,650	347,437,956
Otros ingresos operativos		61,431,650	347,437,956
III. GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS		9,707,453	385,590,764
Gasto por estimación de deterioro de cartera de créditos y cuentas y comisiones por cobrar		9,707,453	385,590,764
IV. GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		656,086,179	598,427,382
Comisiones por servicios		87,258,927	86,619,361
Gastos por provisiones		28,849,730	-
Otros gastos operativos		539,977,523	511,808,021
V. Gastos de administración no técnicos	25	104,532,903	58,143,194
Gastos de personal no técnicos		27,515,378	5,689,321
Gastos por servicios externos no técnicos		37,833,448	29,441,137
Gastos de movilidad y comunicaciones no técnicos		8,342,736	3,023,360
Gastos de infraestructura no técnicos		12,314,914	11,673,014
Gastos generales no técnicos		18,526,428	8,316,362
D. Resultado de las otras operaciones (I+II-III-IV-V)		(695,766,503)	(646,607,940)
E. (Pérdida) Utilidad neta antes de impuestos y participaciones (C + D)		(784,636,061)	(282,953,916)
F. Impuesto sobre la utilidad			
Disminución del impuesto sobre la renta		-	162,060,450
G. Utilidad (pérdida) después de impuestos y antes de PARTICIPACIONES (E-F)		(784,636,061)	(120,893,466)
I. (Pérdida) utilidad neta del período (G-H)		(784,636,061)	(120,893,466)
Otro resultado integral		¢ -	¢ -
Ajuste por valuación de instrumentos financieros disponibles para la venta, neto impuesto sobre la renta		(96,163,208)	(57,796,343)
Resultado integral total del año		¢ (880,799,269)	¢ (178,689,809)

Boris Ovares
Contador General

Mie Madrigal
Auditora Interna

Ramón Fernández
Gerente General

Las notas son parte integral de los estados financieros

MNK Seguros, S.A.
Estado de cambios en el patrimonio
Para los años terminados el 30 de junio de 2025 y 2024
(expresado en colones costarricenses)

	Notas #	Capital Social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados al principio del período	Total
Saldo al 01 de Enero año 2024	17-18	¢ <u>13,060,496,654</u>	¢ <u>159,530</u>	¢ <u>(19,607,525)</u>	¢ <u>22,084,519</u>	¢ <u>(6,263,096,248)</u>	¢ <u>6,800,036,930</u>
Resultado del período 2024		-	-	-	-	(1,705,293,869)	(1,705,293,869)
Reservas legales y otras reservas estatutarias		-	-	-	-	-	-
Pérdidas no realizadas por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		-	-	(649,811,044)	-	-	(649,811,044)
Capital pagado adicional		2,030,840,000	4,649,040,000	-	-	-	6,679,880,000
Saldo al 01 de Enero año 2025	17-18	¢ <u>15,091,336,654</u>	¢ <u>4,649,199,530</u>	¢ <u>(669,418,569)</u>	¢ <u>22,084,519</u>	¢ <u>(7,968,390,117)</u>	¢ <u>11,124,812,017</u>
Resultado del período 2024		-	-	-	-	(784,636,061)	(784,636,061)
Pérdidas no realizadas por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		-	-	(96,163,208)	-	-	(96,163,208)
Capital pagado adicional		4,649,040,000	(4,649,040,000)	-	-	-	-
Saldo al 30 de Junio Periodo 2025	17-18	¢ <u>19,740,376,654</u>	¢ <u>159,530</u>	¢ <u>(765,581,777)</u>	¢ <u>22,084,519</u>	¢ <u>(8,753,026,178)</u>	¢ <u>10,244,012,748</u>

Boris Ovares
Contador General

Mie Madrigal
Auditora Interna

Ramón Fernández
Gerente General

Las notas son parte integral de los estados financieros

MNK Seguros, S.A.
Estado de flujos de efectivo
Para los años terminados el 30 de junio de 2025 y 2024
(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2025	2024
<u>Flujo de efectivo de las actividades de operación</u>			
Resultados del período		¢ (784,636,061)	¢ (120,893,466)
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		283,133,309	(83,211,677)
Ganancias o pérdidas por diferencias de cambio y UD, netas		150,313,177	(198,361,981)
Pérdidas por otras estimaciones		73,227,166	37,546,490
Gastos por provisión para prestaciones sociales, neto de pagos		(38,558,462)	3,111,345
Depreciaciones y amortizaciones		98,151,428	74,492,470
Variación en los activos (aumento), o disminución		(3,679,980,140)	1,022,036,744
Comisiones, primas y cuentas por cobrar		(1,792,227,024)	277,366,310
Provisiones técnicas		(1,613,001,716)	649,170,801
Otros activos		(274,751,400)	95,499,633
Variación neta en los pasivos aumento, o (disminución)		5,643,444,959	(1,039,828,717)
Otras cuentas por pagar y provisiones		(153,231,529)	(365,921,678)
Provisiones técnicas		4,731,547,318	(413,932,352)
Otros pasivos		1,632,478,887	166,881,546
interés financieros, neto		172,729,347	178,250,560
Impuestos pagados		(740,079,064)	(605,106,792)
Flujos de efectivo (usados en) provistos por actividades de operación		<u>1,461,962,067</u>	<u>(221,897,115)</u>
<u>Flujos de efectivo de actividades de inversión</u>			
Aumento en instrumentos financieros (excepto mantenidos para negociar)		(1,927,686,735)	(494,906,480)
Disminución en instrumentos financieros (excepto mantenidos para negociar)		(268,892,555)	(236,046,903)
Adquisición de inmuebles mobiliario y equipo.		(9,449,233)	13,144,017
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) las actividades de inversión		<u>(2,206,028,523)</u>	<u>(717,809,366)</u>
<u>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</u>			
Otras obligaciones financieras nuevas		50,082,636	(44,545,476)
Aportes de capital recibidos en efectivo		-	2,030,840,000
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) las actividades de financiamiento		<u>50,082,636</u>	<u>1,986,294,524</u>
Aumento neto en efectivo y equivalentes		(693,983,820)	1,046,588,043
Efectivo y equivalentes al inicio del período		8,766,427,137	5,396,827,296
Efectivo y equivalentes al final del período	4	<u>¢ 8,072,443,318</u>	<u>¢ 6,443,415,339</u>

Boris Ovarés
Contador General

Mie Madrigal
Auditora Interna

Ramón Fernández
Gerente General

Las notas son parte integral de los estados financieros

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Nota 1. Información general

i. Domicilio y forma legal

MNK Seguros S.A. cédula jurídica N° 3-101-666929 es una sociedad anónima registrada y domiciliada en la República de Costa Rica. La principal actividad de la compañía es la venta de seguros. La Compañía recibió su autorización definitiva para operar en el mercado de los seguros el 13 de setiembre del 2013, con la licencia A13, según resolución SGS-DES-O-1002-2013 emitida por la Superintendencia General de Seguros.

Las operaciones de seguros de Costa Rica están reguladas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), de acuerdo con la legislación establecida por la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653 del 7 agosto de 2009. MNK Seguros S.A. se dedica a venta de seguros en la categoría de seguros generales entre ellos los correspondientes a seguros de automóvil, aviación, mercancías transportadas, Incendio y líneas aliadas, otros daños a los bienes, responsabilidad civil, caución, y pérdidas pecuniarias.

La oficina principal de la compañía se encuentra ubicada en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, 100 mts este de Agencia Datsun Nissan.

ii. País de Constitución

MNK Seguros S.A. es una sociedad creada en la República de Costa Rica. Se constituyó el 31 de enero del 2013 con el fin de operar en el mercado de seguros del país.

iii. Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales

La principal actividad de la Compañía es la suscripción de seguros generales en el mercado local.

iv. Número de sucursales y agencias

Al corte del 30 de junio del 2025 la entidad únicamente cuenta con las oficinas centrales ubicadas en San José.

v. Dirección del sitio web

El sitio web de la compañía es www.mnkseguros.com

vi. Número de trabajadores al corte de estados financieros

Al corte al 30 de junio del 2025 la entidad cuenta con 118 funcionarios, y al 30 de junio del 2024 contaba con 84 funcionarios.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Nota 2. Base de preparación de los estados financieros.

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

El CONASSIF aprobó el 11 de setiembre de 2018, el Reglamento de Información Financiera (RIF), con fecha efectiva a partir del 1 de enero de 2021, excepto por lo indicado en la disposición final I que entró a regir el 1 de enero de 2019. El reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

La adopción del Reglamento de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2023 no implicó cambios importantes en las políticas contables previamente aplicadas por la Compañía.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros se presentan sobre la base del costo amortizado o costo histórico, excepto las inversiones disponibles para la venta, las cuales se presentan a su valor razonable

2.3 Moneda funcional y de presentación

La Compañía ha definido que el colón costarricense es su moneda funcional, la cual es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Los estados financieros están expresados en colones de Costa Rica, conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas de SUGESE, los activos y pasivos en moneda extranjera deben expresarse en colones utilizando el tipo de cambio de venta de referencia que divulga el Banco Central de Costa Rica. Al 30 de junio del 2025, ese tipo de cambio se estableció en ₡502,00 para la compra y ₡504,21 para la venta, para el 30 de junio del 2024 se estableció en ₡523,42 para la compra y 530,41 para la venta.

2.4 Uso de estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y las cifras reportadas en los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos son revisados de manera periódica. Los resultados de las revisiones contables son reconocidos en el período en que estos hayan sido revisados y cualquier otro período futuro que estos afecten. Las principales áreas sujetas a estimaciones y supuestos corresponden a:

- La determinación de las vidas útiles de los activos fijos.
- La determinación del impuesto sobre la renta corriente.
- La determinación de las provisiones de los contratos de seguros.
- La determinación del valor razonable de los activos financieros.
- El período de amortización de activos intangibles.
- El período de amortización de los pagos anticipados.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

2.5 Decisiones Críticas de Contabilidad, estimaciones y supuestos contables

Provisiones para pérdidas crediticias esperadas

La estimación de pérdidas crediticias esperadas requiere cierto grado de juicio y especulación. Se basa en la pérdida crediticia esperada de por vida, agrupada en función de los días vencidos y se hacen suposiciones para asignar una tasa de pérdida crediticia esperada general para cada grupo. Estas suposiciones incluyen la experiencia de ventas reciente, las tasas históricas de recolección y la información prospectiva que está disponible. La compañía no considera establecer una provisión para pérdidas crediticias esperadas ya que su impacto no ha sido significativo.

2.6 Negocio en marcha

Los estados financieros están preparados sobre la base que la empresa está en pleno funcionamiento y continuará sus actividades de operación en el futuro. No se tienen intenciones ni necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de operaciones. Mientras la empresa no alcance su punto de equilibrio, los socios han provisto y tienen presupuestados los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las operaciones de la compañía.

2.7 Reconocimiento de ingresos y gastos

La contabilidad se prepara utilizando la base contable de acumulación o devengo, o sea que las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y/o se recibe el servicio, y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo.

Nota 3. Principales políticas contables utilizadas.

Las principales políticas contables se presentan a continuación:

3.1. Moneda extranjera

Las partidas monetarias mantenidas en moneda extranjera son convertidas a colones a la tasa de cambio del Banco Central de Costa Rica de la fecha del balance general. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante el año son convertidas a las tasas de cambio que prevalecieron en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas netas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en los resultados del año.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Las actividades de operación del estado de flujos de efectivo se preparan conforme el método indirecto y para este propósito se consideran como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades, los depósitos a la vista y a plazo y los valores invertidos con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a tres meses, negociables en una bolsa de valores regulada.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

3.3 Instrumentos Financieros

La valuación de los instrumentos financieros de la Compañía se determina por medio del valor razonable o el costo amortizado, según se define a continuación:

Valor razonable - El valor razonable de un instrumento financiero que es negociado en un mercado financiero organizado es determinado por referencia a precios cotizados en ese mercado financiero para negociaciones realizadas a la fecha del estado de situación financiera. Para aquellos instrumentos financieros para los que no existe un mercado financiero activo, el valor razonable es determinado utilizando técnicas de valuación. Tales técnicas incluyen transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Según lo establecido en el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros, emitido por la SUGEVAL y de aplicación para todos los entes supervisados por el CONASSIF, el valor razonable de una inversión es determinado utilizando técnicas de valuación debidamente aprobadas y registradas ante la SUGEVAL o equivalente en el extranjero.

Normalmente estas técnicas son registradas por un proveedor de precios. Tales técnicas deberían reflejar el precio de valoración que es el precio de mercado o teórico obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los instrumentos financieros. Este precio se debe obtener de las observaciones de los mercados organizados. Ante la ausencia de tales observaciones pueden utilizarse otros procedimientos entre los que incluyen, pero no se limitan a, transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

El valor razonable utilizado por parte de la administración, en la medición de instrumentos financieros, es determinado con base en los precios provistos por el Proveedor Integral de Precios Centroamérica, S. A. (PIPCA).

Costo amortizado - El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva.

Inicialmente las inversiones son registradas al costo, el cual incluye el costo de transacción de estos.

Posterior a la medición inicial la Compañía procede de la siguiente forma:

a. Valores disponibles para la venta

Conforme a lo dispuesto por la SUGESE, la compañía clasifica sus inversiones como disponibles para la venta. Conforme a la norma contable, estos valores se presentan a su valor razonable y los

intereses devengados se reconocen como ingresos. Los cambios en el valor razonable de estos valores son registrados directamente al patrimonio neto hasta que los valores sean vendidos o se

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

determine que éstos han sufrido un deterioro de valor. El valor razonable para las inversiones

disponibles para la venta se determina por referencia a su precio cotizado de compra a la fecha del balance, información obtenida de la empresa Proveedor Integral de Precios Centroamérica, S.A. en adelante PIPCA, quien es un proveedor de precios debidamente autorizado por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL.)

b. Inversiones mantenidas para negociar

Un instrumento es clasificado como inversión mantenida para negociar si ha sido designado como tal desde su reconocimiento y si la Compañía administra tales inversiones y realiza decisiones de compra y venta con base en su valor de mercado o valor razonable (con base a la información obtenida del estado de cuenta suministrado por el puesto de bolsa) en concordancia con el documento de administración de riesgo o estrategia de inversión de MNK Seguros S.A. En su reconocimiento inicial, los costos atribuibles a las transacciones se reconocen en el estado de resultados integral. Los instrumentos financieros incluidos en esta categoría se miden a su valor razonable, reconociendo los cambios o fluctuaciones en resultados.

3.4 Contratos de seguros

Los contratos por medio de los cuales MNK Seguros S.A. acepta el riesgo significativo de seguro de otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor de la póliza u otro beneficiario si un evento futuro incierto especificado (el evento asegurado) afecta adversamente al tenedor de la póliza, se califican como contratos de seguros.

El riesgo de seguros es significativo si, y sólo si, un evento asegurado puede causar que MNK Seguros S.A. pague beneficios adicionales significativos. Una vez que un contrato es clasificado como un contrato de seguros, éste permanece clasificado como un contrato de seguros hasta que todos los derechos y obligaciones se extingan o expiren.

a. Ingreso por primas de seguros y cuentas relacionadas

Los ingresos por primas de seguro se registran en el momento en que dichas primas son expedidas o se renueva el contrato por parte del cliente. Los ingresos por concepto de primas de seguro corresponden a aquellas primas de seguro netas o efectivas, ósea corresponde a primas emitidas menos primas anuladas. La provisión para primas no devengadas representa la porción de las primas suscritas no devengadas a la fecha de corte del período y las primas por cobrar corresponden a las primas emitidas y pendientes de cobro de los tomadores de seguros. Al 30 de junio del 2025 las primas por cobrar se registraron de acuerdo con la vigencia del contrato.

b. Deterioro en el valor de las primas por cobrar

Respecto a la estimación por deterioro de primas y cuentas por cobrar, se realizará en base a el acuerdo SUGEF 6-18 Reglamentos de Información Financiera, artículo 9. NIC 8 Estimaciones Contables – deterioro de las primas vencidas, por el cual se establecen los siguientes criterios para la estimación:

- Primas vencidas con antigüedad igual o superior a seis meses no reclamadas judicialmente: deberán ser objeto de corrección por su importe íntegro.
- Primas vencidas con antigüedad igual o superior a tres meses e inferior a seis meses, no

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

reclamadas judicialmente: se corregirán aplicando un factor del 50 por ciento.

- Primas devengadas vencidas con antigüedad igual o inferior a tres meses, no reclamadas judicialmente: se corregirán aplicando un factor del 25 por ciento.

c. Indemnizaciones

Las indemnizaciones corresponden a la materialización del riesgo. Comprende los siniestros pagados durante el período, sus costos derivados y el cambio en la provisión para reclamos pendientes. La provisión para reclamos pendientes comprende todos los reclamos incurridos, pero no pagados a la fecha del balance general, así como todos aquellos costos relacionados con los mismos. La provisión por reclamos pendientes a la fecha del balance puede ser superior o inferior al monto final del reclamo provisionado. El ajuste final a dichas diferencias será contabilizado al momento de hacer efectivo el pago correspondiente.

d. Reaseguros

Como parte de su giro de negocio, la Compañía suscribe contratos de reaseguro con diversas empresas reaseguradoras internacionales. El reaseguro cedido se contrata con el propósito fundamental de protegerse y recuperar una porción de las pérdidas directas que se pudiesen generar por eventos o catástrofes, orientado siempre a dispersar los riesgos. Los importes que se esperan recuperar de los reaseguradores se reconocen de conformidad con las cláusulas contenidas en los contratos suscritos con los diferentes reaseguradores (nota 16).

Para garantizar la consistencia de esta práctica, la Compañía evalúa, sobre bases periódicas, la condición financiera de sus reaseguradores, la concentración de riesgos, así como los cambios en el entorno económico y regulador. Estos acuerdos de reaseguro no relevan a la Compañía de sus obligaciones directas con los tenedores de las pólizas.

Las políticas contables relacionadas con el reaseguro son las siguientes:

- Las primas cedidas y los beneficios reembolsados deberán ser presentados en el estado de resultados integral y en el balance general de forma neta de extornos y cancelaciones.
- Los contratos que originan una transferencia significativa de riesgo de seguro hacia los diferentes reaseguradores contratados son contabilizados como reaseguros. Las cantidades recuperables conforme a tales contratos son contabilizadas en el mismo año que el reclamo relacionado se registra.
- Los activos de reaseguros incluyen los saldos cobrables de las compañías reaseguradoras por las obligaciones de seguros cedidos. Las cantidades recuperables de los reaseguradores son estimadas de una manera consistente con las provisiones de reclamos en trámite o los reclamos liquidados que se relacionan con las pólizas reaseguradas.
- Las comisiones por contratos de reaseguros (también conocida como descuento por cesión) se registran como ingresos a medida que se ceden y devengan las primas de seguro directo. Las comisiones diferidas de contratos de reaseguro cedido y retrocedido, equivalente al valor de la comisión de reaseguro pactada, se registran con un cargo a la cuenta acreedora de operaciones de reaseguro.
- Los reaseguradores involucrados en estos contratos poseen calificaciones de riesgo internacional que demuestran su solidez y respaldo conforme a lo establecido en el Reglamento de Solvencia de Entidades de Seguro y Reaseguro vigente
- MNK Seguros S.A. cuenta con contratos de reaseguro operativo que dan respaldo a las operaciones (contrato de working cover y contrato tent plan de exceso de pérdida, para los

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

riesgos relacionados con bienes y automóviles.)

- Por otra parte, para pólizas específicas (principalmente en el ramo caución e incendio) se han suscrito reaseguros facultativos con el propósito de dispersar los riesgos asociados.

3.5 Provisiones Técnicas

Las provisiones representan obligaciones que han sido adquiridas que regularmente tienen su origen en compromisos de índole legal o de carácter implícito. El monto de las provisiones registradas se reconsidera de manera continua para que el monto originalmente reconocido como provisión sea el que refleje de mejor manera la obligación que se tiene con terceras personas. Las provisiones técnicas se calculan de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros Emitido por la SUGESE, el cual detalla los parámetros específicos para cada provisión:

a. Provisión para primas no devengadas

La provisión técnica de prima no devengada deberá estar constituida por la fracción de las primas directas en el ejercicio que deba imputarse al período comprendido entre la fecha del cierre y el término del período de cobertura. La base para el cálculo estará constituida por las primas comerciales del ejercicio, deducido el recargo de seguridad.

La imputación temporal de la prima se realizará considerando la distribución temporal de la siniestralidad a lo largo del período de cobertura del contrato. Si la distribución de la siniestralidad es uniforme, la fracción de prima imputable se calculará a prorrata, de los días por transcurrir desde la fecha de cierre del ejercicio actual hasta la fecha de vencimiento del contrato.

b. Provisión por Insuficiencia de primas

La provisión por insuficiencia de prima (PIP) complementará a la provisión para prima no devengada (PPND) en la medida en que el importe de esta última no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos y gastos a cubrir por MNK Seguros S.A. correspondientes al período de cobertura no transcurrido a la fecha de cálculo (fecha de cierre). La metodología para llegar al modelo de cálculo de la Provisión por Insuficiencia de Primas (PIP) es utilizar el método del ANEXO PT-2 establecido por la SUGESE. “Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros – SUGESE 02-13”.

c. Provisión para siniestros reportados

La provisión para siniestros reportados representa el importe total de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cálculo. Esta provisión incluye el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes de la fecha de cálculo (fecha de cierre). Forman parte de ella los gastos imputables a prestaciones y, en su caso, los intereses de mora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido MNK Seguros S.A. El cálculo de la provisión se realiza de forma individual para cada siniestro.

d. Provisión para siniestros ocurridos y no reportados

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Reglamento de Solvencia para Entidades de Seguro y Reaseguro vigente, la provisión para siniestros ocurridos y no reportados se calcula por grupos de riesgos homogéneos y como mínimo por líneas de seguros, y determina el importe estimado de los siniestros ocurridos antes de la fecha de cálculo y no declarados en esa fecha. MNK Seguros S.A.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

utiliza el método de triángulos para el cálculo de la provisión para siniestros ocurridos y no reportados, incluyendo en el cálculo la estimación de la insuficiencia de la provisión para siniestros reportados al inicio del período que se haya generado durante los últimos doce meses, conforme a la normativa citada.

e. Provisión de riesgos catastróficos

La provisión de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y erupción volcánica tendrá como objeto, compensar las pérdidas derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- De la ocurrencia de un evento de terremoto o erupción volcánica que produzca reclamaciones.
- Cuando ocurra la insolvencia de alguno de los reaseguradores a los cuales la entidad le hubiese cedido parte de los riesgos asegurados o que por algún otro motivo el reasegurador no proceda con el pago esperado, y ello implique que la entidad aseguradora no cuente con el apoyo económico previsto para el pago de reclamaciones brutas de terremoto o erupción volcánica, y ello le ocasione pérdidas.
- Cuando después de un evento catastrófico de terremoto o erupción volcánica una entidad tenga que contratar la reinstalación de sus coberturas de reaseguro de exceso de pérdida y el costo de la reinstalación le ocasione pérdidas.

En el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros se establece su cálculo.

3.6. Bienes Muebles e Inmuebles

Los bienes muebles e inmuebles se contabilizan originalmente al costo de adquisición menos su depreciación acumulada y la pérdida acumulada por deterioro, si las hubiese. Estos costos incluyen el costo del reemplazo de componentes de la planta o del equipo cuando ese costo es incurrido, si reúne las condiciones para su reconocimiento.

Según la normativa contable vigente, con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor.

La depreciación es calculada por el método de línea recta, distribuyendo el valor del bien en los años de vida útil estimada y reconociendo el gasto por depreciación en el período correspondiente. La depreciación comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación.

Un detalle de las vidas útiles estimadas actuales se presenta a continuación:

- | | |
|--------------------------|-----|
| • Equipos y mobiliario | 10% |
| • Equipos de Computación | 20% |
| • Vehículos | 10% |

Un componente de mobiliario y equipo es dado de baja cuando es desapropiado o cuando la Compañía no espera beneficios económicos futuros de su uso. Cualquier pérdida o ganancia proveniente del retiro del activo, calculada como la diferencia entre su valor neto en libros y el producto de la venta, es reconocida en los resultados del año que se produce la transacción.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo, así como las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos se

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

incluyen en los resultados del año en que se realizan.

3.7. Activos intangibles

Los activos intangibles de la Compañía, compuestos por software y licencias de software, son registrados inicialmente al costo. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles son contabilizados a su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro según corresponda. La Compañía registra como gastos los activos intangibles generados internamente en los resultados del año en que se incurren, excepto los costos de desarrollo que sí son capitalizados.

Las vidas útiles de los activos intangibles, estimada entre 1 y 10 años son definidas como finitas y son amortizados bajo el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de los activos las cuales son revisadas por la Compañía anualmente. Los gastos por concepto de amortización de activos intangibles son reconocidos en los resultados del año en que se incurren.

La ganancia o pérdida que surjan al dar de baja un activo intangible es determinada por la Compañía como la diferencia entre producto de la venta o disposición y el importe neto en libros del activo intangible y reconociéndolas en los resultados del año en que ocurre la transacción.

3.8. Provisión para prestaciones legales

De acuerdo con la legislación laboral vigente los empleados despedidos sin justa causa o bien por muerte, incapacidad o pensión deben recibir el pago de auxilio de cesantía de acuerdo con lo que indica el Código de Trabajo. La compañía aplica la política de no provisionar auxilio de cesantía y reconocer el gasto correspondiente por dicho derecho a los empleados despedidos sin justa causa o bien por muerte, incapacidad o pensión, en el momento que se de cualquiera de los causales anteriores.

3.9. Pasivos acumulados

a. Aguinaldo

El aguinaldo corresponde a un pago de un doceavo de los salarios devengados de acuerdo con la ley. Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo, este pago se efectúa en diciembre de cada año salvo en el caso que un empleado finalice su relación laboral con la empresa antes de la fecha indicada, donde independientemente del motivo de la liquidación laboral, el pago se efectúa con el resto de sus derechos laborales correspondientes.

b. Vacaciones

Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo vigente, por cada 50 semanas laboradas los trabajadores tienen derecho a dos semanas de vacaciones pagas que equivalen a 4,16% de los salarios devengados. La compañía aplica la política de provisionar el gasto por vacaciones. Al 30 de junio del 2025 y 2024, la provisión por vacaciones es de ¢59,681,969 y ¢45,482,916 respectivamente.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

3.10 Arrendamientos

La Compañía aplicó la NIIF 16 con una fecha de aplicación inicial del 1 de enero de 2021. Como resultado, la Aseguradora ha modificado su política contable para contratos de arrendamiento como se detalla a continuación.

La Compañía aplicó la NIIF 16 utilizando el enfoque retrospectivo modificado, según el cual el activo por derecho de uso es igual al pasivo por arrendamiento.

Los detalles de los cambios en las políticas contables se describen a continuación. Además, los requerimientos de revelación de la NIIF 16 generalmente no han sido aplicados a la información comparativa.

Definición de un contrato de arrendamiento

Anteriormente, la Compañía determinó al inicio del contrato si un acuerdo es o contiene un arrendamiento según la CINIIF 4. Según la NIIF 16, la Compañía evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento basado en la definición de un arrendamiento.

En la transición a la NIIF 16, la Compañía optó por aplicar la solución práctica para evaluar qué transacciones son arrendamientos. La Entidad aplicó la NIIF 16 solo a los contratos que previamente se identificaron como arrendamientos. Los contratos que no se identificaron como arrendamientos según la NIC 17 y la CINIIF 4 no se reevaluaron para determinar si existe un arrendamiento. la definición de un arrendamiento según la NIIF 16 se aplicó a todos los contratos celebrados o modificados que se encuentran vigentes.

En la transición, los pasivos de arrendamiento se midieron al valor presente de los pagos de arrendamiento restantes, Los activos por derecho de uso se miden a una cantidad igual al pasivo de arrendamiento.

La Compañía utilizó las siguientes soluciones prácticas al aplicar la NIIF 16 a los arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos según la NIC 17:

- Se excluyeron los costos directos iniciales de la medición del activo por derecho de uso en la fecha de aplicación inicial.
- Se excluyeron los contratos que presentan un activo subyacente igual o menor a US\$5,000 o su equivalente en colones al tipo de cambio a la fecha de evaluación.

3.11 Capital mínimo de constitución

De acuerdo con el artículo No.11 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros No.8653, se establece un capital mínimo de constitución para las entidades de Seguros Generales de tres millones de unidades de desarrollo (UDES 3,000,000), el cual considera el valor de la unidad de desarrollo del último día de cada mes. Debido a que el capital accionario esta suscrito en unidades de desarrollo, conforme a lo establecido en la normativa vigente, MNK Seguros S.A. está obligada a actualizar el valor contable del capital mínimo requerido por ley conforme al valor de la unidad de desarrollo vigente al cierre de cada mes.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Al 30 de junio 2025 y 2024, el capital social mínimo requerido es por un monto de ¢3,040,338,000 (a un valor de 1,013.4460 por cada UDS), y ¢3,038,925,000 (a un valor de 1,012.9750 por cada UDS) respectivamente, a esa fecha el capital social de la compañía está constituido por un monto superior.

3.12 Reservas patrimoniales

De acuerdo con el Código de Comercio se debe destinar el 5% de sus utilidades líquidas a la constitución de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

3.13 Utilidad neta por acción

La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes y preferentes entre el promedio ponderado de acciones comunes y preferentes en circulación durante el período. Al 30 de junio del 2025 y 2024 no presenta utilidad neta por acción.

3.14 Cambios en políticas contables

Los cambios en las políticas contables se reconocen retroactivamente a menos que los importes de cualesquiera ajustes resultantes relacionados con períodos anteriores no puedan ser determinados razonablemente. El ajuste resultante que corresponde al período es incluido en la determinación del resultado del mismo período, o tratado como modificación a los saldos iniciales de las utilidades retenidas acumuladas, al inicio del período, cuando el ajuste se relacione con cambios en políticas contables de períodos anteriores. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas se registran en resultados.

3.15 Impuesto de renta

La Compañía calcula el impuesto a las utilidades aplicando a la utilidad antes del impuesto sobre la renta los ajustes de ciertas partidas afectas o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes. El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, es reconocido por la Compañía como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso es reconocido como un activo.

La Compañía reconoce el impuesto sobre la renta asociado con elementos de otro resultado integral fuera del estado de resultados y lo reconoce en el estado de resultados integral.

Impuesto de renta diferido

El impuesto diferido es reconocido considerando las diferencias temporales entre el valor según libros de los activos y pasivos, para propósitos financieros y las cantidades utilizadas para propósitos fiscales.

Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El impuesto sobre la renta diferido es medido a las tasas de impuestos que se esperan serán aplicadas a las diferencias temporales cuando estas se reversen, basados en las leyes vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha de reporte.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

La Compañía compensa sus activos por impuestos corrientes y diferidos con sus pasivos por impuestos corrientes y diferidos, respectivamente, cuando le asiste el derecho exigible legal de compensar los importes reconocidos ante la misma autoridad fiscal y cuando tenga la intención de liquidarlos por el importe neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.16 Impuesto al valor agregado

De acuerdo con la legislación fiscal del país, las primas por concepto de pólizas de seguros generales (salvo las pólizas de cosechas agrícolas y de las viviendas de interés social) se encuentran afectas al Impuesto al Valor Agregado. En aquellos casos en donde el impuesto sobre valor agregado no es acreditado, la Compañía incluye el impuesto como parte del gasto o del activo, según corresponda.

3.17 Deterioro en el valor de los activos

La Normativa citada requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable; esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. Para MNK Seguros S.A. el valor de uso es el apropiado; se calcula trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina una unidad generadora de efectivo. Una unidad generadora de efectivo es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos. A la fecha, no se tienen indicaciones internas ni externas que sugieran que existen pérdidas por deterioro en el valor de los activos, salvo por la estimación por deterioro de primas cuya política contable se explica 3.4.b y la estimación del deterioro de la cartera de créditos vigente (nota 6).

3.18 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

Como se revela en la nota 6 para junio 2025 la compañía no posee saldos y transacciones con Compañías relacionadas.

3.19 Cuentas de Orden por Cuenta Propia Deudora

Corresponde a los documentos de respaldo por pólizas de seguros vigentes custodiados por la entidad de seguros. El registro se lleva según ramo y línea de seguro, tanto para seguro directo como para reaseguro.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Nota 4. Disponibilidades

El detalle de disponibilidades al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Efectivo	¢ 2,758,280	¢ 6,370,995
Depósitos a la vista en entidades financieras del país	7,970,540,364	6,420,905,668
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior	-	816,814,421
Disponibilidades restringidas	99,144,674	12,690,367
Total	¢ 8,072,443,318	¢ 3,482,678,561

Las disponibilidades devengan intereses sobre tasas variables y de acuerdo con los saldos diarios depositados en las diferentes entidades financieras. Al 30 de junio de 2025 las disponibilidades restringidas corresponden a los depósitos de garantía en efectivo por las pólizas de cauciones. Al 30 de junio 2024 no existen restricciones de uso sobre los saldos de efectivo y depósitos a la vista.

Nota 5. Inversiones en instrumentos financieros

El detalle de inversiones en instrumentos financieros al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	-	-
Instrumentos financieros del B.C.C.R/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	383,443,536	¢ 391,796,081
Instrumentos financieros del sector público no financiero del país /Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	3,674,553,079	¢ 3,829,549,211
Instrumentos financieros en entidades del Sistema Bancario Nacional/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	3,140,202,728	¢ 958,752,893
Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	78,799,126	¢ 79,482,935
Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	262,376,648	¢ 463,048,001
Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	165,915,805	¢ 830,960,232
Subtotal	7,705,290,921	6,553,589,353
Productos a cobrar por inversiones en instrumentos financieros	70,745,678	87,364,034
Total	¢ 7,776,036,599	¢ 6,640,953,386

La compañía posee inversiones disponibles para la venta en títulos de Gobierno, con tasas de interés en colones que van desde 7,82% hasta 9,35%, con vencimientos entre el 2026 y 2028, con respecto a las tasas de interés en otras monedas van de 5,63% hasta 9,20%, con vencimiento entre 2026 y 2044. Se poseen títulos valor como certificados de Inversión con vencimiento al 2025, con tasa de

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

interés del 3,02%. Se posee en entidades públicas y privadas tanto financieras como no financieras del exterior acciones y bonos con tasas de interés entre 1,25% hasta 10,84% con fecha de vencimiento desde 2025 hasta 2074.

5.1. Desglose Inversiones en Instrumentos Financieros

Al 30 de junio las Inversiones disponibles para la venta se clasifican de la siguiente forma:

5.2. Cuentas y productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros y otros

Detalle / Emisor	2025	2024
Inversiones mantenidas para negociar	¢ -	¢ -
Inversiones disponibles para la venta	¢ 7,705,290,921	¢ 6,553,589,353
Inversiones en Bonos del sector publico y gubernamental del país	4,057,996,615	4,221,345,292
Inversiones en certificado depósito a plazo	3,140,202,728	958,752,893
Inversiones en bonos del exterior del sector financiero y publico disponibles para la venta	341,175,773	542,530,936
Inversiones en acciones & bonos del exterior privados disponibles para la venta	<u>165,915,805</u>	<u>830,960,232</u>
Total	<u>¢ 7,705,290,921</u>	<u>¢ 6,553,589,353</u>

Las cuentas por cobrar corresponden a los intereses devengados y no cobrados de dichas inversiones y las mismas se presentan a su costo amortizado. Al 30 de junio 2025 y 2024 presenta el siguiente detalle:

Detalle	2025	2024
Cuentas y productos por cobrar asociadas a inversiones en instrumentos financieros	<u>¢ 70,745,678</u>	<u>¢ 87,364,034</u>
Total cuentas y productos por cobrar asociadas a inversiones	<u>¢ 70,745,678</u>	<u>¢ 87,364,034</u>

Nota 6. Comisiones, primas y cuentas por cobrar

El detalle de la partida de primas y cuentas por cobrar al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

Primas por cobrar	2025	2024
Automóvil	¢ 785,258	¢ 18,330,489
Mercancías transportadas	-	-
Incendio y líneas aliadas	-	68,338,249
Otros daños a los bienes	-	14,639,817
Responsabilidad civil	-	913,541
Caución	-	-

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Seguro Obligatorio Riesgo del Trabajo	1,927,251,054	-
Subtotal	1,928,036,311	102,222,095
Primas vencidas	13,849,512	3,946,000
Subtotal	1,941,885,823	106,168,095
Estimación de primas vencidas	(7,178,217)	(986,500)
Subtotal	1,934,707,606	105,181,596
Otras cuentas por cobrar	1,113,106,890	868,994,374
Estimación por otras cuentas por cobrar	(573,711,054)	(522,447,746)
Subtotal	2,474,103,442	451,728,224
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	6,873,291	-
Impuesto sobre la renta diferido	2,670,705	164,731,155
I.V.A.por cobrar	67,107,944	58,276,006
	<u>¢ 2,550,755,382</u>	<u>¢ 674,735,385</u>

De conformidad con el acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera, artículo 9, NIC 8 estimaciones contables, la Compañía debe mantener unas estimaciones por deterioro de primas vencidas.

La antigüedad de las primas por cobrar a clientes es la siguiente:

	2025	2024
Al día	¢ 1,928,036,311	¢ 102,222,095
De 1 a 30 días	3,328,503	223,379
De 31 a 60 días	2,961,330	2,286,105
De 61 a 90 días	1,513,267	1,436,516
Más de 90 días	6,046,412	-
Total	<u>¢ 1,941,885,823</u>	<u>¢ 106,168,095</u>

El movimiento de la estimación por incobrabilidad de las primas vencidas, por el año terminado al 30 de junio, se detalla como sigue:

	2025	2024
Saldo inicial	-¢ 5,367,528	-¢ 951,002
Gasto del año por deterioro	36,046,626	6,782,596
Disminución de estimación	- 37,857,315	- 6,818,094
Saldo final	<u>-¢ 7,178,217</u>	<u>-¢ 986,500</u>

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

El detalle de los saldos por cobrar y transacciones con compañías relacionadas se presenta a continuación:

	2025	2024
<u>Activo</u>		
<u>Transacciones</u>		
Honorarios profesionales (Castro & Herrera Abogados, S.A.)	₡ 7,520,730	₡ 71,269,004
Aportes de capital Specialty Management UK, MNK Group	₡ -	₡ 2,030,840,000

Para el 30 de junio 2025, no tenemos transacciones con las compañías Ocean Fidus Holding SL.

Nota 7. Bienes muebles e inmuebles

El detalle de la partida de bienes muebles e Inmuebles al 30 de junio es el siguiente:

	2025	2024
<u>Costo</u>		
Equipos y mobiliario	₡ 242,231,690	₡ 231,690,928
Equipos de computación	76,871,463	71,919,548
Vehículos	22,506,800	22,506,800
Derecho de Uso Edificio e Instalaciones	215,491,054	147,208,538
Derecho de Uso Equipo y Mobiliario	115,896,270	67,354,878
Derecho de Uso vehículos	115,969,900	48,084,149
Subtotal	<u>788,967,176</u>	<u>588,764,841</u>
<u>Depreciación acumulada</u>		
Equipos y mobiliario	- 186,036,523	- 171,310,801
Equipos de computación	- 69,294,333	- 65,559,337
Vehículos	- 16,971,653	- 14,720,973
Derecho de Uso Edificio e Instalaciones	- 207,866,854	- 116,950,009
Derecho de Uso Equipo y Mobiliario	- 70,242,140	- 53,927,616
Derecho de Uso vehículos	- 32,238,848	- 22,089,187
Subtotal	<u>- 582,650,351</u>	<u>- 444,557,924</u>
	<u>₡ 206,316,825</u>	<u>₡ 144,206,916</u>
<u>Costo</u>	2025	2024
Activo por derecho de uso	447,357,223	262,647,565
Depreciación acumulada derecho de uso	- 310,347,841	- 192,966,811
Subtotal	<u>₡ 137,009,382</u>	<u>₡ 69,680,755</u>

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

El movimiento de los bienes muebles e inmuebles del período 2025 y 2024 se detalla seguidamente:

	Mobiliario y equipo de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Activos Intangibles	Activos por derecho de uso	Total
Costo						
Saldo al 31 de diciembre 2024	¢ 236,198,150	¢ 73,455,770	¢ 22,506,800	¢ 741,645,345	¢ 344,110,041	¢ 1,417,916,106
Adiciones	6,033,540	3,415,693	-	6,498,588	128,989,493	144,937,314
Activos de baja	-	-	-	-	(25,742,310)	(25,742,310)
Saldo al 30 de Junio 2025	<u>242,231,690</u>	<u>76,871,463</u>	<u>22,506,800</u>	<u>748,143,933</u>	<u>447,357,223</u>	<u>1,537,111,110</u>

Depreciación Acumulada

Saldo al 31 de diciembre 2024	¢ (178,764,383)	¢ (67,413,649)	¢ (15,846,313)	¢ (68,425,527)	¢ (246,713,856)	¢ (577,163,729)
Depreciación del año	(7,272,141)	(1,880,684)	(1,125,340)	-	(63,633,985)	(73,912,150)
Retiro de Activos	-	-	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	(125,148,410)	-	(125,148,410)
Saldo al 30 de Junio 2025	<u>(186,036,523)</u>	<u>(69,294,333)</u>	<u>(16,971,653)</u>	<u>(193,573,937)</u>	<u>(310,347,841)</u>	<u>(776,224,288)</u>

Valor según libros

Saldo al 31 de diciembre 2024	¢ 57,433,767	¢ 6,042,121	¢ 6,660,487	¢ 673,219,818	¢ 97,396,185	¢ 840,752,377
Aumentos (disminuciones)	<u>(1,238,600)</u>	<u>1,535,009</u>	<u>(1,125,340)</u>	<u>(118,649,822)</u>	<u>39,613,197</u>	<u>(79,865,556)</u>
Saldo al 30 de Junio 2025	<u>¢ 56,195,167</u>	<u>¢ 7,577,130</u>	<u>¢ 5,535,147</u>	<u>¢ 554,569,996</u>	<u>¢ 137,009,382</u>	<u>¢ 760,886,821</u>

	Mobiliario y equipo de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Activos Intangibles	Activos por decho de uso	Total
Costo						
Saldo al 31 de diciembre 2023	¢ 232,404,385	¢ 84,350,107	¢ 22,506,800	¢ 43,215,824	¢ 255,565,799	¢ 638,042,915
Adiciones	81,655	1,853,885	-	11,945,138	7,081,766	20,962,444
Activos de baja	(795,113)	(14,284,444)	-	-	-	(15,079,557)
Saldo al 30 de Junio 2024	<u>231,690,927</u>	<u>71,919,548</u>	<u>22,506,800</u>	<u>55,160,962</u>	<u>262,647,565</u>	<u>643,925,802</u>

Depreciación Acumulada

Saldo al 31 de diciembre 2023	¢ (163,942,620)	¢ (75,449,960)	¢ (13,595,632)	¢ (26,297,432)	¢ (140,450,306)	¢ (419,735,950)
Depreciación del año	(7,947,801)	(1,652,335)	(1,125,340)	-	(52,516,506)	(63,241,982)
Retiro de Activos	579,620	11,542,956	-	-	-	12,122,576
Amortización	-	-	-	(11,250,488)	-	(11,250,488)
Saldo al 30 de Junio 2024	<u>(171,310,801)</u>	<u>(65,559,339)</u>	<u>(14,720,972)</u>	<u>(37,547,920)</u>	<u>(192,966,812)</u>	<u>(482,105,844)</u>

Valor según libros

Saldo al 31 de diciembre 2023	¢ 68,461,765	¢ 8,900,147	¢ 8,911,168	¢ 16,918,392	¢ 115,115,493	¢ 218,306,965
Aumentos (disminuciones)	<u>(8,081,639)</u>	<u>(2,539,938)</u>	<u>(1,125,340)</u>	<u>694,650</u>	<u>(45,434,740)</u>	<u>(56,487,007)</u>
Saldo al 30 de Junio 2024	<u>¢ 60,380,126</u>	<u>¢ 6,360,209</u>	<u>¢ 7,785,828</u>	<u>¢ 17,613,042</u>	<u>¢ 69,680,753</u>	<u>¢ 161,819,958</u>

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

a) Activos por derecho de uso

Al 30 de junio 2025, la Compañía alquila un local comercial. El arrendamiento suele durar un período de 3 o 5 años, con opción a renovar el contrato de arrendamiento después de ese período. Para este arrendamiento, los pagos son renegociados cerca del final del contrato, para reflejar los alquileres del mercado. Adicionalmente tiene dos contratos por arrendamiento de equipo y mobiliario de oficinas. Los contratos de arrendamiento prevén un cambio periódico generando un adicional en los pagos, basados en los cambios en los índices de precios locales. La Compañía no mantiene contratos de arrendamiento como arrendador. La Compañía ha optado por no reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento para arrendamientos de bajo valor o contratos de corto plazo, aplicando la exención de no reconocer los activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos de bajo valor que presentan un activo subyacente igual o menor a US\$5,000 o su equivalente en colones costarricense.

Importes reconocidos en resultados

Los importes reconocidos en resultados se detallan como siguen:

	2025	2024
Derecho de uso - Edificio e instalaciones	¢ 135,170,462	¢ 44,388,607
Derecho de uso - Equipo y mobiliario	185,308,134	6,893,421
Derecho de uso - Vehículos	5,691,048	2,629,934
Intereses por arrendamiento	21,990,318	6,553,955
	<u>¢ 348,159,962</u>	<u>¢ 60,465,917</u>

Opciones de extensión

Algunos arrendamientos contienen opciones de extensión que la Compañía puede ejercer antes del final del período del contrato. Cuando sea posible, la Compañía busca incluir opciones de extensión en nuevos arrendamientos para brindar flexibilidad operativa. Las opciones de extensión mantenidas son ejercitables solo por la Compañía y no por los arrendadores. La Compañía evalúa en la fecha de inicio del arrendamiento si es razonablemente seguro ejercer las opciones de extensión. La Compañía reevalúa si es razonablemente seguro que ejercerá las opciones si hay un evento o cambios significativos en las circunstancias dentro de su control.

Pasivos por arrendamiento

Al 30 de junio del 2025, la compañía presenta pasivos por arrendamiento según NIIF 16, la revelación y análisis de los nuevos cálculos por las nuevas negociaciones inició a partir del período 2022 y se detallan en la nota 13.

Nota 8. Gastos Pagados por anticipado

El detalle de la partida de gastos pagados por anticipado al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
<u>Gastos pagados por anticipado</u>		
Impuestos pagados por anticipado	¢ 516,803,137	¢ 401,402,828
Póliza de seguros pagada por anticipado	33,632,737	16,379,902
Otros gastos pagados por anticipado (a)	<u>315,771,188</u>	<u>388,129,508</u>
Total, gastos pagados por anticipado	<u>¢ 866,207,062</u>	<u>¢ 805,912,238</u>

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

- (a) Comprenden los honorarios legales o anticipos para servicios de asesoría legal por las contingencias relacionadas con pólizas de caución, principalmente correspondientes a SINOCEM y por Hidrotárcoles, ambas situaciones se explican en la nota 31, el saldo de los honorarios legales pagados por anticipado correspondientes al 30 de junio 2025 y 2024 es por ¢314,901,519 y ¢385,751,383 respectivamente.

Nota 9. (a) Cargos diferidos

El detalle de la partida cargos diferidos al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
<u>Cargos diferidos</u>		
Comisiones diferidas de contratos de seguro y reaseguro aceptado	877,738,783	571,053,657
Total, cargos diferidos	<u>¢ 877,738,783</u>	<u>¢ 571,053,657</u>

(b) Bienes diversos

El detalle de la partida bienes diversos al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
<u>Bienes diversos</u>		
Biblioteca y Obras de Arte	3,128,470	3,128,470
Costo de construcciones en Proceso	1,722,564,576	-
Total, Bienes diversos	<u>¢1,725,693,046</u>	<u>¢ 3,128,470</u>

- (b) Las construcciones en proceso corresponden a los costos totales por la adquisición de las nuevas oficinas en el proyecto Escazú Village III y de acuerdo con las negociaciones del contrato establecido con BCO Development S.A. El saldo de la cuenta operaciones pendientes de imputación por ¢ 69,804.00 corresponde a una aplicación de cobranza pendiente por liquidar al cierre de junio 2025.

Nota 10. Activos intangibles

El detalle de la partida de activos intangibles por software al 30 de junio en uso es el siguiente:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

	2025	2024
<u>Software en uso</u>		
Valor adquisición software	¢ 734,026,236	¢ 41,043,266
Costo de desarrollo de software por la entidad	14,117,697	14,117,697
(Amortización acumulada de software adquirido)	(185,704,910)	(30,813,605)
(Amortización acumulada de software desarrollado)	(7,869,027)	(6,734,315)
Total, activos intangibles	<u>¢ 554,569,996</u>	<u>¢ 17,613,043</u>

Nota 11. Otros activos restringidos

- (c) Al cierre de junio 2025 y 2024 se mantienen depósitos efectuados en entidades privadas del país correspondientes a depósitos en garantía y que se clasifican como otros activos restringidos por un importe de ¢19,557,519 y ¢12,989,099, respectivamente.

Nota 12. Cuentas por pagar y provisiones

El detalle de la partida de cuentas por pagar y provisiones al 30 de junio es el siguiente:

	2025	2024
<u>Cuentas por pagar y provisiones</u>		
Acreedores por adquisición de bienes y servicios	¢ 43,673,710	¢ 3,650,858
Impuestos por pagar por cuenta de la entidad	241,702,642	187,721,317
Aportaciones patronales por pagar (a)	36,838,198	24,500,234
Impuestos retenidos por pagar	45,189,456	47,378,694
Aportaciones laborales retenidas por pagar	15,177,779	9,801,931
Vacaciones acumuladas por pagar	56,729,959	51,298,958
Aguinaldo acumulado por pagar	68,461,843	47,366,906
Cuentas por pagar 4% primas Cuerpo Bomberos	62,715,385	50,581,546
Cuenta por pagar 0,5% sobre primas vendidas INEC	7,839,418	6,322,693
Otras cuentas y comisiones por pagar	-	-
Total, cuentas por pagar y provisiones	<u>¢ 578,328,389</u>	<u>¢ 428,623,138</u>

Los plazos de vencimiento de las cuentas por pagar a proveedores se extienden hasta 30 días contados a partir de la fecha de emisión de los respectivos documentos o facturas, no están sujetas a ningún descuento por pronto pago, no generan intereses y son pagaderas en colones costarricenses.

Nota 13. Obligaciones con entidades

13.1 Obligaciones con entidades financieras locales

Al 30 de junio del 2025 y 2024, presenta la partida de obligaciones por derecho de uso con Inversiones HT S.A., Ati Capital Solutions S.A. y Altica S.A. por ¢ 155,351,779 y ¢76,031,391 respectivamente.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Pasivos por arrendamiento según NIIF 16

Al 30 de junio del 2025 y 2024 el detalle de los pasivos por arrendamiento de acuerdo con la NIIF 16 se detallan como sigue:

	2025	2024
Obligaciones por Derecho de Uso - Edificio e Instalaciones	18,731,100	31,209,715
Obligaciones por Derecho de Uso - Equipo y Mobiliario	45,879,360	14,011,021
Obligaciones por Derecho de Uso - Vehículos	90,741,319	30,810,656
	<u>¢ 155,351,779</u>	<u>¢ 76,031,391</u>

Al 30 de junio 2025 y 2024, los pagos mínimos estimados por contratos de arrendamiento se detallan como sigue:

	2025	2024
Hasta un año	\$ 221,378	\$ 218,378
Entre uno y cinco años	525,511	513,511
	<u>\$ 746,889</u>	<u>\$ 731,889</u>

Nota 14. Provisiones técnicas

El detalle de la partida de provisiones técnicas al 30 de junio 2025 es el siguiente:

	2025		
<u>Provisiones para primas no devengadas</u>	Bruto	Reaseguro	Neto
Automóvil	¢ 1,194,226,044	¢ -	¢ 1,194,226,044
Vehículos marítimos	31,408,903	10,578,140	20,830,763
Aviación	-	-	-
Mercancías transportadas	49,973,739	26,594,536	23,379,203
Incendio y líneas aliadas	1,833,774,722	732,133,130	1,101,641,592
Otros daños a los bienes	380,276,318	224,651,746	155,624,572
Responsabilidad civil	538,665,376	195,639,550	343,025,826
Caución	446,406,077	201,180,249	245,225,828
Seguro Obligatorio Riesgos de Trabajo	3,699,006,172	1,086,219,352	2,612,786,820
Total	¢ 8,173,737,351	¢ 2,476,996,702	¢ 5,696,740,649
<u>Provisiones para insuficiencia de primas</u>			
Automóvil	123,028,982	-	123,028,982
Incendio y líneas aliadas	22,253,268	-	22,253,268
Otros daños a los bienes	112,453,356	-	112,453,356
Total	¢ 257,735,607	¢ -	¢ 257,735,607

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Provisión para siniestros reportados

Automóvil	¢ 1,223,039,467	¢ 36,160	¢ 1,223,003,306
Mercancías transportadas	97,129,170	57,393,481	39,735,689
Incendio y líneas aliadas	802,348,121	497,148,595	305,199,526
Otros daños a los bienes	69,625,733	65,095,920	4,529,813
Responsabilidad civil	265,032,655	169,980,453	95,052,203
Caución	3,435,994,147	3,445,663,465	(9,669,318)
Seguro Obligatorio Riesgos de Trabajo	357,600,307	103,662,492	253,937,814
Total	¢ 6,250,769,600	¢ 4,338,980,567	¢ 1,911,789,033

Provisión para siniestros ocurridos y no reportados

Automóvil	¢ 438,947,898	¢ -	¢ 438,947,898
Incendio y líneas aliadas	57,310,501	-	57,310,501
Otros daños a los bienes	63,265,309	-	63,265,309
Responsabilidad civil	30,646,367	-	30,646,367
Seguro personales Seguro Obligatorio	4,162,554	-	4,162,554
Caución	6,135,969	-	6,135,969
Total	¢ 600,468,598	¢ -	¢ 600,468,598

Provisión de riesgos catastróficos

Incendio y líneas aliadas	518,691,889	-	518,691,889
Total	¢ 518,691,889	¢ -	¢ 518,691,889

Al 30 de junio del 2024, el detalle de la partida de provisiones técnicas es el siguiente:

2024

Provisiones para primas no devengadas

	Bruto	Reaseguro	Neto
Automóvil	¢ 1,260,438,457	¢ -	¢ 1,260,438,457
Vehículos marítimos	42,773,148	42,773,148	-
Aviación	-	-	-
Mercancías transportadas	50,810,795	22,942,914	27,867,881
Incendio y líneas aliadas	2,318,089,580	1,749,862,045	568,227,535
Otros daños a los bienes	378,219,859	273,412,385	104,807,475
Responsabilidad civil	501,638,511	222,454,903	279,183,608
Caución	61,231,228	13,114,249	48,116,979
Total	¢ 4,613,201,578	¢ 2,324,559,644	¢ 2,288,641,934

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Provisiones para insuficiencia de primas

Automóvil	121,600,740	-	121,600,740
Otros daños a los bienes	67,821,529	-	67,821,529
Total	<u>¢ 189,422,269</u>	<u>¢ -</u>	<u>¢ 189,422,269</u>

Provisión para siniestros reportados

	-	-	-
Automóvil	¢ 1,051,009,384	¢ -	¢ 1,051,009,384
Mercancías transportadas	87,288,310	23,431,644	63,856,666
Incendio y líneas aliadas	876,297,028	558,153,801	318,143,227
Otros daños a los bienes	103,302,146	32,681,511	70,620,635
Responsabilidad civil	335,459,711	222,193,959	113,265,751
Caución	2,863,730,970	2,838,781,506	24,949,464
Total	<u>¢ 5,317,087,549</u>	<u>¢ 3,675,242,421</u>	<u>¢ 1,641,845,128</u>

Provisión para siniestros ocurridos y no reportados

Automóvil	¢ 445,044,776	¢ -	¢ 445,044,776
Incendio y líneas aliadas	7,926,111	-	7,926,111
Otros daños a los bienes	1,688,863	-	1,688,863
Responsabilidad civil	-	-	-
Caución	6,771,994	-	6,771,994
Total	<u>¢ 461,431,744</u>	<u>¢ -</u>	<u>¢ 461,431,744</u>

Provisión de riesgos catastróficos

Incendio y líneas aliadas	191,491,845	-	191,491,845
Total	<u>¢ 191,491,845</u>	<u>¢ -</u>	<u>¢ 191,491,845</u>

Nota 15. Sociedades deudoras y acreedoras de seguros y fianzas.

Corresponde a las obligaciones por pagar a las compañías reaseguradoras y que se deriva de la participación proporcional en los siniestros y las primas por reaseguro cedido respectivamente. Al 30 de junio, se presenta el siguiente detalle:

Reasegurador	2025	2024
AAL ARCH - INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	591,320	611,215
ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.	(43,468,234)	-
AGEIS INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	(5,433)	1,141,085
ALLIANZ COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2,676,034	-
AM FIRST INSURANCE	11,077,604	-

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

AMERICAN INTERNATIONAL GROUP	-	2,766,266
ARK INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	2,116,403	-
ATRIUM - INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	1,834,294	2,211,397
AVIVA INSURANCE	(11)	-
AXA XL	231,416	1,899,789
BARENTS RE REINSURANCE COMPANY INC.	47,067,669	257,462
BEAT (LLOYD'S SYNDICATE)	2,490,338	1,624,374
BEAZLEAY (LLOYD'S SYNDICATE)	(4,493,996)	-
BERKLEY INSURANCE COMPANY	5,343,650	3,039,662
BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY	422,355	-
BRIT (LLOYD'S SYNDICATE)	568,381	-
CHINA TAIPING INSURANCE GROUP (HK) COMPANY	(52,855,597)	(118,433,404)
Chubb Seguros Panamá S.A.	(71,189,026)	2,574,066
CINCINATI INSURANCE	(8,466)	-
CNA INSURANCE	-	(35,705,448)
CSL (CHAUCER) - INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	(703,966)	-
DALE (LLOYD'S SYNDICATE)	(817,332)	-
EQUA RE	24,010	-
EVEREST	-	622,410
FARADAY - INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	653,446	(26,370,792)
FIDELIS INSURANCE	4,547,140	864,458
GENESIS GLOBAL INSURANCE SAC LTD.	(428,631)	-
GEO VERA SPECIALTY	249,089	345,783
HAMILTON INSURANCE	(26,499,027)	417,948
HANNOVER	14,546,176	675,410
HARDY SYNDICATE 382	(6,045)	-
HARTFORT INSURANCE	(17,417)	-
HDI GLOBAL NETWORK AG	-	4,700,633
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS	23,051,040	-
INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE CO. LTD	(12,905,099)	257,462
INTERNATIONAL TRADERS INSURANCE	1,579,747	-
IRB BRASIL RE	3,675,760	(4,771,841)
JUSANT GARANT INSURANCE COMPANY	1,397,984	-
KOREAN RE	3,010,745	15,035,514
Liberty Mutual Insurance Company	5,855,894	-
LIBERTY SPECIALTY MARKETS	(24,067,128)	(93,303,523)
MAPFRE RE	-	6,047,169
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED	(16,921)	242,048
MERCANTIL REASEGURADORA	(69,707,262)	3,799,577
MMX LANCASHIRE - INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	(807,922)	3,112,049
MS AMLIN (LLOYD'S SYNDICATE)	250,197	-
MUNICH RE	(9,210,574)	2,865,914

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

NATIONALE BORG	1,485,429	-
Navigators Insurance Company	(154,316,877)	345,783
NEW INDIA	3,033,531	276,627
NEWLINE	(1,151,026)	-
Ocean International Reinsurance Company Ltd	244,453,484	17,634,946
ODYSSEY RE	(63,296,075)	-
PATRIA REASEGURADORA-MEXICO	(84,725,392)	-
PVI INSURANCE	(480,801,997)	-
QBE INSURANCE	(1,474,010,799)	(167,221,469)
REASEGURADORA DELTA	(13,661,440)	-
REDBRIDGE	(15,948,155)	-
ROKSTONE (LLOYD'S SYNDICATE)	1,103,947	2,178,435
SCOR SYNDICATE	4,726,500	1,899,789
SINDICADO DE LLOYDS TRAVELERS 5000	(16,921)	(104,706,811)
SIRIUS POINT	1,571,527	-
SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	181,199,427	(178,089,113)
TALBOT - INGLATERRA (LLOYD'S SYNDICATE)	234,162	(153,321,937)
TOKIO MARINE	20,323,837	(17,482,895)
TT CLUB MUTUAL INSURANCE LTD	-	(32,075,616)
Total	<u>€ (2,013,744,233)</u>	<u>€ (854,035,581)</u>

Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento

El cálculo de primas por reaseguro se hace sobre la información emitida y vigente al cierre del período de valuación. El contrato de reaseguro firmado por la Cedente y por el Rentrará en vigorice los límites de retención por la línea de negocio. La retención es la porción de riesgo que asume la Cedente (Aseguradora).

Nota 16. Obligaciones con asegurados, agentes e intermediarios

El saldo de la cuenta está integrado por la suma de las siguientes partidas:

- Por obligaciones con asegurados: corresponden a la suma recibida de parte de asegurados, acreditados como primas en depósito que serán aplicadas en la cancelación de próximos vencimientos de primas y garantías de cumplimiento. El saldo al 30 de junio 2025 y 2024 es de €651,030,693 y €498,904,485, respectivamente.
- Por obligaciones con agentes e intermediarios: representan las comisiones adeudadas a los intermediarios, la cual está sujeta al cobro de las pólizas correspondientes, sobre el monto de las primas pendientes de cobro. El saldo al 30 de junio 2025 y 2024 es de €21,494,718 y €31,392,897, respectivamente

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Nota 17. Capital Social

Capital mínimo de constitución

De acuerdo con el artículo No.11 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros No.8653, se establece un capital mínimo de constitución para las entidades de Seguros Generales de tres millones de unidades de desarrollo (UD3,000,000), el cual considera el valor de la Unidad de Desarrollo del último día de cada mes. Al 30 de junio 2025 y 2024 el capital social mínimo requerido es por un monto de ¢ 3,040,338,000 (a un valor de 1,013.4460 por cada UDS), y ¢3,038,925,000 (a un valor de 1,012.9750 por cada UDS) respectivamente.

Al 30 de junio del 2025 y 2024, el capital social autorizado, suscrito y pagado de MNK Seguros S.A. está compuesto por 20,714,154 y 14,111,981 acciones comunes con un valor nominal de 1 unidad de desarrollos equivalentes a de ¢ 19,740,376,654 y ¢ 13,060,496,654 respectivamente, convertidos a un tipo de cambio histórico.

Al 30 de junio de 2025 las acciones comunes corresponden en un 100% a la compañía denominada Specialty Management UK (parte de MNK Group), empresa constituida en el Reino Unido (UK) bajo el número: 12336660, la cual desarrolla actividades de seguros y reaseguros con operaciones en varios países, con más de 40 años de experiencia a través de sus fundadores.

Mediante el acta de asamblea N°35 se acuerda y aprueba el aporte de capital por €500,000, equivalentes a ¢320,247,377 a un tipo de cambio de venta 601.46; que representa un total de 311481 UDES este aporte fue realizado por la compañía Ocean Fidus Holding SL. en su momento. Este aporte de capital fue autorizado por la Superintendencia general de Seguros el día 21 de febrero del 2023 mediante el comunicado SGS-R2512-2023.

Mediante el acta de asamblea N°38 del 17 de junio de 2023, se acuerda y aprueba el aporte de capital por \$2.000,000 equivalente a ¢1,098,720,000 a un tipo de cambio de venta de 549.36, que representa un total de 1,066,315.73 UDES, este aporte fue realizado por el accionista Ocean Fidus Holding SL. en su momento.

El aporte tiene el objetivo de subsanar el índice de pérdidas sobre el patrimonio, el cual al mes de enero 2023 presentó un exceso sobre el 50% establecido en la Ley Orgánica del Banco Central. Este aporte de capital fue autorizado por la Superintendencia general de Seguros el día 5 de junio del 2023 mediante el comunicado SGS-R-2525-2023. Mediante el oficio SGS-R-2590-2024, de 13 de octubre del 2024, la Superintendencia General autoriza el cambio en la cláusula quinta de los estatutos de MNK Seguros Compañía Aseguradora, S.A., a efectos de que consigne de la siguiente forma:

“QUINTA. El capital social será la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO UNIDADES DE DESARROLLO representado por DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO acciones comunes y nominativas de UNA UNIDAD DE DESARROLLO cada una. Dichas acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas por el único accionista, a saber: SPECIALTY MANAGEMENT UK LTD es dueña de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO acciones comunes y nominativas, con un valor de UNA UNIDAD DE DESARROLLO cada una”.

Así mismo Se autoriza el incremento en el capital social de MNK Seguros Compañía Aseguradora, S.A. en dos millones diez mil trescientos ochenta y cuatro unidades de desarrollo (2.010.384 UDES), en colones la suma de ¢2.030.840.000 (dos mil treinta millones ochocientos cuarenta mil colones).

Mediante el acta de asamblea N°46 del 30 de octubre de 2024, se acuerda y aprueba el aporte de capital por \$9.000,000 equivalente a ¢4,649,040,000 a un tipo de cambio de venta de 516.56, que representa un total de 4.591.789 a un valor de unidades de desarrollo de 1,012,468 del día 30 octubre

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

de 2024. El aporte tiene el objetivo propósito robustecer el patrimonio de la empresa y sus indicadores regulatorios con miras a los planes de crecimiento.

Este aporte de capital fue autorizado por la Superintendencia general de Seguros el día 7 de enero del 2025 mediante el comunicado SGS-R-26-2025. Se autoriza el cambio en la cláusula quinta de los estatutos de MNK Seguros Compañía de Seguros, S.A., a efectos de que consigne de la siguiente forma:

“QUINTA. El capital social será la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE DESARROLLO representado por VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones comunes y nominativas de UNA UNIDAD DE DESARROLLO cada una.”

Al 30 de junio del 2025, el índice de suficiencia de capital calculado como se indicó anteriormente mostraba la siguiente composición:

Nombre de la entidad aseguradora	MNK SEGUROS
Fecha corte	30/6/2025
Capital base	8,694,989,502,14
RCS Riesgo general de activos	1,361,193,985,01
RCS Operativo	507,942,960,91
RCS Riesgos seguros personales	501,273,671,85
RCS Riesgos seguros generales	1,102,160,026,16
RCS Riesgo de reaseguro cedido	469,005,929,57
RCS Riesgo catastrófico	169,172,157,99
Total RCS	4,110,748,731,49
ISC	2,12

Indicadores de rentabilidad

A continuación, se muestra los indicadores de rentabilidad del período actual de la Compañía al 30 de junio del 2025 y 2024:

	2025	2024
Retorno sobre el activo (ROA)	-2,66%	-0,57%
Retorno sobre el capital (ROE)	-7,11%	-1,38%
Activos promedio generadores de interés en relación con el total de activos promedio	26,39%	31,16%

Pérdidas acumuladas

Al 30 de junio de 2025 y 2024 la Aseguradora presenta pérdidas acumuladas por ¢7,968,390,115 y ¢6,263,096,248 respectivamente; sin embargo, cuenta con un porcentaje de pérdidas acumuladas menor al límite establecido por la regulación.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Nota 18. A. Reserva Legal

De conformidad con la legislación costarricense, la Compañía asigna el 5% de la utilidad neta para la constitución de una reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. Al 30 de junio 2025 y 2024 no existe utilidad para constituir reserva legal, al cierre de estos períodos el monto acumulado de reserva es de ₡22,084,518.

Nota 19. Ingresos por primas

Los ingresos por primas netas (netas de extornos y anulaciones), al 30 de Junio, fueron:

	2025	2024
Primas netas de extornos y anulaciones, S.D.		
Seguro directo, Automóvil	₡2,917,069,813	₡3,075,273,029
Seguro directo, Vehículo Marítimo	42,247,647	41,914,990
Seguro directo, Aviación	-	-
Seguro directo, Mercancías Transport.	219,411,791	193,578,528
Seguro directo, Incendio y líneas aliadas	2,544,224,159	2,245,319,100
Seguro directo, Otros daños a los bienes	682,911,446	525,707,989
Seguro directo, Responsabilidad Civil	881,595,296	798,676,739
Seguro directo, Caución	418,370,991	407,865,976
primas emitidas SP SORT ¢	4,435,610,438	-
Total, Primas netas, Seguro Directo	<u>₡12,141,441,582</u>	<u>₡7,288,336,352</u>

Nota 20. A. Ingresos por siniestros y gastos recuperados por reaseguro cedido y retrocedido

	2025	2024
Automóvil	₡ 5	¢ -
Mercancías transportadas	11,328,402	371,041
Incendio y líneas aliadas	202,476,111	113,364,997
Otros daños a los bienes	72,286,962	24,141,755
Responsabilidad civil	122,081,298	341,091,608
Caución	259,508,809	1,860,413
Seguro Obligatorio Riesgos de Trabajo	52,390,455	-
Total	<u>₡ 720,072,043</u>	<u>¢ 480,829,813</u>

Nota 20.B Ingresos por comisiones y participaciones, reaseguro cedido

El detalle de esta partida al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

	2025	2024
Automóvil	¢ 1,203	¢ 21,944
Marítimo	884,655	10,824,826
Aviación	-	-
Mercancías transportadas	47,830,880	36,685,415
Incendio y líneas aliadas	226,372,779	260,564,714
Otros daños a los bienes	68,856,270	74,069,008
Responsabilidad civil	56,798,141	96,882,920
Seguro Obligatorio Riesgos del trabajo SORT	95,213,725	-
Caución	75,261,012	54,166,104
Total	<u>¢ 571,218,665</u>	<u>¢ 533,214,930</u>

Nota 21. Gastos por primas cedidas

El detalle de esta partida al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Automóvil	¢ 91,255,175	¢ 109,676,439
Marítimo	4,772,222	41,914,990
Aviación	-	-
Mercancías transportadas	158,719,679	123,477,925
Incendio y líneas aliadas	1,730,874,003	1,910,734,708
Otros daños a los bienes	441,756,501	445,553,428
Responsabilidad civil	371,608,019	453,268,389
Caución	213,465,526	224,659,086
Seguro Obligatorio Riesgos de Trabajo	1,421,186,725	-
Total	<u>¢ 4,433,637,849</u>	<u>¢ 3,309,284,965</u>

Nota 22. Gastos por prestaciones

El detalle de la partida de gastos por prestaciones al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Automóvil	¢ 1,151,768,616	¢ 1,609,767,366
Mercancías transportadas	57,136,930	5,289,612
Incendio y líneas aliadas	455,043,254	255,893,591
Otros daños a los bienes	169,645,536	53,193,158
Responsabilidad civil	165,997,224	409,580,115
Caución	259,508,809	5,581,797
Seguro Obligatorio Riesgos del Trabajo	188,953,838	-

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Siniestros recobrados	(42,093,013)	(24,940,566)
Total	¢ 2,405,961,195	¢ 2,314,365,073

Nota 23. Ingresos y gastos por ajustes en las provisiones técnicas

Comprende los ajustes realizados por variaciones en la provisión de prima no devengada y la porción cedida en reaseguro. El detalle al 30 de junio 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
<u>Ingreso por ajustes a las provisiones técnicas</u>		
Automóviles	¢ 4,130,561,813	¢ 4,929,237,764
Vehículos marítimos	49,892,640	85,398,769
Aviación	46,448,991	69,608,364
Mercancías transportadas	539,573,166	315,881,313
Incendio y líneas aliadas	5,697,996,482	5,867,607,972
Otros daños a los bienes	1,474,796,444	845,214,280
Responsabilidad civil	1,665,388,406	1,652,167,324
Caución	2,828,811,890	1,059,250,795
Seguro obligatorio de Riesgo de Trabajo	2,505,874,819	-
	¢ 18,939,344,651	¢ 14,824,366,581
<u>Gasto por ajustes a las provisiones técnicas</u>		
Automóviles	¢ 4,302,362,669	¢ 4,880,047,056
Vehículos marítimos	94,697,947	85,398,769
Aviación	364,128,001	69,608,364
Mercancías transportadas	707,641,621	314,135,603
Incendio y líneas aliadas	5,853,832,733	6,034,458,236
Otros daños a los bienes	2,269,310,635	868,483,417
Responsabilidad civil	1,596,466,230	1,765,666,972
Caución	1,950,281,900	1,032,644,195
Seguro obligatorio de Riesgo de Trabajo	4,928,150,271	-
	¢ 22,066,872,007	¢ 15,050,442,612
	¢ (3,127,527,356)	¢ (226,076,030)

Nota 24. Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros se detallan de la siguiente forma:

	2025	2024
<u>Ingresos financieros</u>		
Por depósitos a la vista en entidades financieras del país	¢ 169,363,564	¢ 50,164,489

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país	180,638,844	201,037,593
Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones	347,290,138	725,914,912
Diferencias de cambio por disponibilidades	116,437,838	270,726,899
Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros	62,997,100	214,911,629
Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar	559,708	31,330,347
Otros ingresos financieros diversos	157,562,779	32,664,063
Total	<u>¢1,034,849,971</u>	<u>¢1,526,749,932</u>

Gastos financieros

Por otras obligaciones a la vista con entidades financieras	5,760,366	2,864,579
Diferencias de cambio por obligaciones con el público	-	4,830
Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones	427,535,210	657,673,948
Diferencias de cambio por disponibilidades	159,764,175	136,502,826
Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros	85,038,057	192,873,749
Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar	5,260,519	57,471,282
Otros gastos financieros diversos	4,334,782	3,586,532
Total	<u>¢ 687,693,109</u>	<u>¢1,050,977,747</u>

Nota 25. Gastos de administración

Al 30 de junio 2025 y 2024, los gastos administrativos se detallan de la siguiente forma:

Gastos de administración	2025		2024	
	No técnico	Técnico	No técnico	Técnico
<u>Gastos de personal</u>				
Sueldos y bonificaciones de personal permanente	-	792,071,728	-	495,418,396
Remuneraciones a directores y fiscales	21,435,299	121,466,693	2,234,400	12,661,600
Tiempo extraordinario	-	22,050,335	-	7,225,104
Décimo tercer sueldo	-	69,629,942	-	41,776,810
Vacaciones	-	41,132,283	-	15,705,556
Auxilio de Cesantía	-	65,345,747	-	14,968,984
Cargas sociales patronales	-	230,231,395	478,615	133,756,005
Vestimenta	89,370	506,430	64,570	365,897
Capacitación	1,503,031	18,877,154	240,806	2,897,400
Seguros para el personal	2,526,657	14,317,720	1,892,337	10,723,264
Otros gastos de personal	1,961,022	19,327,047	778,593	10,112,815
	<u>¢ 27,515,378</u>	<u>¢ 1,394,956,474</u>	<u>¢ 5,689,321</u>	<u>¢ 745,611,830</u>

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Gastos por servicios externos

Servicios de computación	8,880,928	75,858,065,52	7,432,512	42,117,544
Servicios de seguridad	2,234,919	12,664,539,27	2,628,581	14,895,291
Servicios de información	2,642,287	15,462,699,39	3,259,285	18,439,051
Servicios de limpieza	113,625	707,875,03	23,625	237,375
Auditoría externa	2,483,863	14,075,250,11	2,967,000	16,813,000
Consultoría externa	13,928,035	230,056,877,28	6,298,231	231,748,974
Servicios Médicos	452,839	41,620,031,64	561,600	3,182,400
Servicios de tasación	665,453	3,770,931,76	757,597	4,293,035
Servicios de mensajería	-	-	-	20,000
Calificación de Riesgo	344,466	1,951,974,00	314,838	1,784,082
Otros servicios contratados	6,087,034	211,788,176,50	5,197,868	178,952,052
	¢ 37,833,448	¢ 607,956,421	¢ 29,441,137	¢ 512,482,805

Gastos de movilidad y comunicaciones

Seguros sobre vehículos	-	1,575,648	9,611	266,018
Mantenimiento, reparación y materiales para vehículos	72,764	13,416,932	-	1,371,219
Depreciación de vehículos	168,801	956,539	168,801	956,539
Teléfonos, télex, fax	3,857,997	14,837,375	1,703,911	14,486,560
Otros gastos de movilidad y comunicaciones	4,243,174	21,074,809	1,141,037	16,393,118
	¢ 8,342,736	¢ 51,861,303	¢ 3,023,360	¢ 33,473,454

Gastos de infraestructura

Mantenimiento y reparación de inmuebles, mobiliario y equipo, excepto vehículos	1,481,284	10,191,042	644,333	5,441,212
Agua y energía eléctrica	1,075,474	6,094,351	994,162	6,084,798
Alquiler de inmuebles	7,362,725	41,735,230	7,100,281	40,234,986
Alquiler de muebles y equipos	1,022,508	24,576,914	1,461,105	17,173,164
Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos	1,372,924	7,779,901	1,440,809	8,159,328
Perdida por deterioro de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos	-	-	32,324	183,169
	¢ 12,314,914	¢ 90,377,437	¢ 11,673,014	¢ 77,276,656

Gastos generales

Otros seguros	-	4,179,752	2,778	1,730,704
Amortización de otros cargos diferidos	-	-	-	-
Gastos legales	441,932	122,683,303	543,390	59,332,592
Suscripciones y afiliaciones	4,174,873	26,496,474	3,877,360	21,974,272
Promoción y publicidad	9,278,746	126,849,573	231,772	17,911,763
Gastos de representación	612,072	101,985,376	35,313	60,813,729

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Amortización de Software	3,158,157	124,977,031	2,946,907	11,344,767
Gastos por materiales y suministros	860,648	11,166,363	678,842	4,435,495
Aportes al presupuesto de las Superintendencias	-	14,374,643	-	11,446,113
Gastos generales diversos	-	-	-	-
	<u>¢ 18,526,428</u>	<u>¢ 532,712,514</u>	<u>¢ 8,316,362</u>	<u>¢ 188,989,436</u>
Total	<u><u>¢ 104,532,903</u></u>	<u><u>¢ 2,677,864,150</u></u>	<u><u>¢ 58,143,194</u></u>	<u><u>¢ 1,557,834,181</u></u>

Nota 26. Contingencias

a. Impuesto sobre la renta

Las declaraciones de impuesto que se presenten a futuro y durante un rango de cinco años estarán a disposición de las autoridades fiscales para su revisión.

De acuerdo con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las autoridades fiscales están facultadas para determinar la cuantía de las obligaciones fiscales atendiendo la realidad económica de las transacciones y no la forma jurídica. Consecuentemente, la compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por gastos no aceptados para fines fiscales o ingresos gravables que pudieran determinar las autoridades fiscales, y sobre cualquier activo que se pueda ver afectado por esta situación. La tasa correspondiente al pago de impuesto es de 30%.

	2025	2024
Resultado antes de impuesto	¢ (784,636,061)	¢ (120,698,762)
Ingresos no gravables		-
Gastos no deducibles	<u>215,434,364</u>	<u>90,818,498</u>
(Pérdida) utilidad fiscal	(569,201,697)	(29,880,264)
Impuesto sobre utilidades 30%	<u><u>¢ -</u></u>	<u><u>¢ -</u></u>

Al 30 de junio de 2025, el activo por impuesto de renta diferido es atribuible a diferencias temporales relacionadas con algunas provisiones que la ley fiscal de la República de Costa Rica no reconoce como deducibles, Los activos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal deducible. Los pasivos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal gravable. Al 30 de junio, el impuesto sobre la renta diferido es atribuible a lo siguiente:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

	2025		
	Activo	Pasivo	Neto
Provisiones	¢ -	¢ 4,471,601	¢ (4,471,601)
	2024		
	Activo	Pasivo	Neto
Provisiones	¢ -	¢ 194,704	¢ (194,704)

b. Cargas sociales

Las remuneraciones pagadas están sujetas a revisión por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Los criterios utilizados para la determinación de las remuneraciones sujetas a cargas sociales adoptadas por la compañía pueden diferir de aquellos que aplican las autoridades de la CCSS, quienes aplican criterios muy amplios en la definición de lo que son pagos a empleados afectos a cargas sociales.

Nota 27. Administración integral de riesgos

La Compañía debe identificar, comprender, y administrar los riesgos significativos que enfrenta. El objetivo de un sistema de administración de riesgos efectivo y prudente es identificar y comparar contra los límites de tolerancia al riesgo la exposición al riesgo de la aseguradora sobre una operación continua a efecto de indicar riesgos potenciales tan pronto como sea posible.

En función de lo anterior, se deben implementar las herramientas necesarias para identificar riesgos genéricos y con sistemas de medición, que le permitan conceptualizar, cuantificar y controlar estos riesgos en el ámbito institucional. La entidad aseguradora buscará controlar como mínimo los siguientes riesgos generales de las actividades financieras:

- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de crédito
- Riesgo operativo
- Riesgo de tasa de interés

A continuación, se presenta en detalle las medidas implementadas por la Compañía, con el objetivo de medir y cuantificar los riesgos indicados anteriormente:

a. Riesgo de liquidez

Riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial ante la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la institución, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Para mitigar el riesgo de liquidez, la institución mide, evalúa y da seguimiento al riesgo que resulta de las diferencias entre los flujos de efectivo proyectados a distintas fechas tomando en cuenta los activos (disponibilidades, inversiones en valores, cartera de crédito vigente, cuentas por cobrar, y bienes muebles e inmuebles) y pasivos (provisiones técnicas y cuentas por pagar) más líquidos.

Para cubrir el riesgo de liquidez, como parte de la política de inversión de la Compañía, parte de sus recursos económicos se mantienen en disponibilidades e invertidos a corto plazo con vencimientos no mayores a 6 meses, con el objetivo de disponer de estos de forma inmediata y hacer frente a eventuales erogaciones no planificadas. Estos fondos se presentan en la nota 4, al 30 de junio 2025 y 2024, se componen de efectivo y fondos disponibles por ¢ 8,072,443,318 y ¢ 6,443,415,339, respectivamente.

Detalle	Días 1 a 30	Días 31 a 60	Días 61 a 90	Días 91 a 180	Días 181 a 365	Días Más de 365	Total
Activos							
Disponibilidades	¢ 8,072,443,318	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -	¢ 8,072,443,318
Inversiones en instrumentos financieros	¢ 2,890,360,868	¢ -	¢ 83,969,126	¢ 256,577,530	¢ -	¢ 4,545,129,075	¢ 7,776,036,599
Primas por cobrar	¢ 191,543,705	¢ 343,542,603	¢ 264,643,998	¢ 864,950,406	¢ 263,355,600	¢ -	¢ 1,928,036,311
Primas vencidas	¢ 3,328,503	¢ 2,961,330	¢ 1,513,267	¢ 2,030,567	¢ 4,015,843	¢ -	¢ 13,849,510
Pasivos							
Cuentas por pagar	¢ 468,445,995	¢ 5,783,284	¢ 57,832,839	¢ 17,349,852	¢ 28,916,419	¢ -	¢ 578,328,389
Provisiones técnicas	¢ 1,316,783,587	¢ 1,316,783,587	¢ 1,316,783,587	¢ 3,950,350,761	¢ 7,900,701,522	¢ -	¢ 15,801,403,044

Detalle	Días 1 a 30	Días 31 a 60	Días 61 a 90	Días 91 a 180	Días 181 a 365	Días Más de 365	Total
Activos							
Disponibilidades	¢ 6,443,415,339	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -	¢ 6,443,415,339
Inversiones en instrumentos financieros	¢ -	¢ -	¢ -	¢ 395,415,909	¢ -	¢ 6,245,537,478	¢ 6,640,953,387
Primas por cobrar	¢ 92,322,219	¢ 3,328,835	¢ 3,247,761	¢ 3,119,485	¢ 203,796	¢ -	¢ 102,222,095
Primas vencidas	¢ 223,379	¢ 2,286,105	¢ 1,436,516	¢ -	¢ -	¢ -	¢ 3,946,000
Pasivos							
Cuentas por pagar	¢ 347,184,741	¢ 4,286,231	¢ 42,862,314	¢ 12,858,694	¢ 21,431,157	¢ -	¢ 428,623,138
Provisiones técnicas	¢ 897,719,582	¢ 897,719,582	¢ 897,719,582	¢ 2,693,158,746	¢ 5,386,317,492	¢ -	¢ 10,772,634,984

b. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado está definido como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo tales como tasas de interés, tipos de cambio, precios, etc. y la medida que estos cambios afecten los ingresos de la compañía o bien sus instrumentos financieros. La adecuada administración de este riesgo debe permitir analizar y dar seguimiento a estos factores de riesgo, y determinar cómo afectan su portafolio de inversiones, así como medir su grado de sensibilidad a los cambios en estos factores.

En el Reglamento SUGESE 02-13 “Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y reaseguros” del 1 de agosto de 2013, se establece el requerimiento de capital por riesgo de mercado, aplicando el valor en riesgo (VeR) a los instrumentos de renta fija y fondos cerrados de inversión. El reglamento mencionado tiene por objeto establecer las normas de valoración de activos y pasivos, los requerimientos del régimen de suficiencia de capital y solvencia, las provisiones técnicas, así como el régimen de inversión de los activos que los respalda.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Al 30 de junio, los instrumentos financieros medidos al valor razonable por su nivel de jerarquía se presentan como sigue:

2025				
	<u>Nivel 1</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Total</u>
Inversiones disponibles para la venta	¢	- ¢ 7,776,036,599	¢	- ¢ 7,776,036,599

2024				
	<u>Nivel 1</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Total</u>
Inversiones disponibles para la venta	¢	- ¢ 6,640,953,386	¢	- ¢ 6,640,953,386

La tabla anterior analiza los instrumentos financieros al valor razonable, por método de valuación. Los distintos niveles se han definido como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos no-observables importantes para el activo o pasivo.

c. Sobre el riesgo de tipo de cambio

La Compañía está expuesta a riesgos de tipo de cambio en sus activos y pasivos monetarios que se encuentren denominados en una moneda extranjera, principalmente el dólar estadounidense (US\$). Un detalle de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presenta seguidamente al 30 de junio 2025 y 2024:

	2025	2024
<u>Saldos activos</u>		
Disponibilidades	\$ 15,881,883	\$ 12,310,220
Inversiones en valores	15,298,726	12,687,619
Comisiones, primas y cuentas por cobrar	5,018,406	1,289,090
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	13,409,887	11,462,692
Derecho de uso	405,912	275,509
Otros activos	<u>7,955,922</u>	<u>2,695,152</u>
Total activos	<u>\$ 57,970,736</u>	<u>\$ 40,720,281</u>

Saldos pasivos

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento	\$ 305,642	\$ 145,259
Cuentas y comisiones por pagar	1,137,815	818,889
Provisiones técnicas	31,087,989	20,581,244
Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro	3,961,880	1,631,645
Obligaciones con agentes e intermediarios	1,323,140	1,013,139
Total pasivos	<u>\$ 37,816,465</u>	<u>\$ 24,190,177</u>
Posición monetaria neta USD	<u>\$ 20,154,271</u>	<u>\$ 16,530,104</u>

d. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito corresponde a la posibilidad de que se origine una pérdida financiera para la Compañía si la contraparte incumpliera sus obligaciones con la empresa. La Compañía deberá controlar la exposición, la calidad de la contraparte y las circunstancias del mercado o industria, así como determinar el valor de recuperación de los instrumentos financieros o contratos en evaluación.

Para el cierre de junio 2025 no se dieron impactos materiales. En todo caso, se continuará evaluando la evolución de las cuentas por cobrar, la rotación de la cartera, y potenciales desvalorizaciones en los demás activos para capturar los efectos derivados de las cuarentenas como lo son: mora en las cuentas por cobrar a los clientes, medidas de alivio tomadas por la Compañía y actualizaciones de los porcentajes de deterioro.

En general, aunque en una primera instancia no se perciben mayores riesgos de crédito, se continuará monitoreando el entorno y las posibles implicaciones que las medidas adoptadas por los gobiernos puedan tener sobre el desempeño de cada uno de los sectores.

A la fecha y dada la coyuntura, no se perciben mayores impactos en la estabilidad de los reaseguradores y coaseguradores con los que actualmente la Compañía tiene negocios, dada su fortaleza financiera y estabilidad en su desempeño operativo que se valida de manera constantemente al interior de la Compañía.

La valoración del riesgo de crédito es analizada por la administración y ha determinado a la fecha de cierre del período fiscal que dicha valoración encuentra dentro de los parámetros aceptables para la Compañía.

	2025	2024
Disponibilidades	¢ 8,072,443,318	¢ 6,443,415,339
Inversiones en instrumentos financieros	¢ 7,776,036,599	¢ 6,640,953,386
Primas por cobrar	¢ 1,928,036,311	¢ 102,222,095
Primas vencidas	¢ 13,849,512	¢ 3,946,000
<u>Sector</u>		
Sector público no financiero	¢ 383,443,536	¢ 391,796,081
Instituciones financieras del país	¢ 3,140,202,728	¢ 958,752,893
Inversiones en acciones en el exterior	¢ 165,915,805	¢ 830,960,232

e. Riesgo operativo

Se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por factores humanos o externos, resoluciones administrativas o judiciales adversas, fraudes o robos. La valoración del riesgo de operativo es parte integral del cálculo del Requerimiento de capital y para los efectos, este se realiza en apego a la metodología establecida por SUGESE. Comprende entre otros el riesgo tecnológico y el riesgo legal.

Sobre el riesgo tecnológico

Se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, aplicaciones, redes, y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios de seguros hacia los clientes de la institución.

Sobre el riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la institución lleve a cabo, o por el desconocimiento de funcionarios y/o empleados de las disposiciones legales y administrativas aplicables. La administración del riesgo legal requiere adecuar las políticas y procedimientos a las disposiciones legales variantes. El adecuado control de este riesgo requiere mantener actualizada una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, así como aquellos casos en donde las resoluciones judiciales o administrativas sean desfavorables.

Cuando sea requerido se debe desarrollar un reporte de estimación de pérdidas potenciales, con el fin de evaluar la probabilidad de resolución en los litigios en donde la institución participe como actora o demandante, de forma tal que proporcione una medida de las posibles pérdidas. Adicionalmente a los riesgos generales asociados a actividades financieras indicados en párrafos anteriores, la entidad aseguradora deberá controlar también el riesgo técnico de seguros mediante una gestión y administración adecuada del mismo contemplando como mínimo lo establecido en esta nota.

f. Riesgo de tasa de interés

La empresa minimiza su exposición a cambios en las tasas de interés de las inversiones disponibles para la venta al adquirir en sus inversiones títulos de renta fija. Dicho esto, la Compañía, a la fecha no mantiene títulos a tasas de interés variables por lo que cambios en las tasas de interés del mercado no tendrán un efecto directo en el estado de resultados integral.

Nota 28. Administración de Riesgos de Seguros

La posibilidad de que el riesgo asegurado mediante un contrato de seguro se convierta en reclamo es parte del riesgo implícito del negocio que tienen las compañías aseguradoras. Dicho riesgo siempre está inmerso dentro de la operación y no es estimable en términos de tiempo y cantidad, pues siempre existirá la posibilidad de que los reclamos y pago de beneficios complementarios ocurran en cualquier momento y sean superiores a las cifras estimadas en las provisiones técnicas.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Existen factores que pueden incrementar los niveles de riesgo, los cuales aplican según la categoría y tipo del seguro que se suscriba, para ello las empresas aseguradoras establecen los mecanismos necesarios para realizar mediante la selección del riesgo los perfiles que asignará a cada producto como el fin de estimar las probabilidades de impacto y severidad que puedan presentarse y por ende la probabilidad de ocurrencia de los siniestros.

Bases Técnicas

Las compañías de seguros tienen la potestad de distribuir su riesgo mediante el reaseguro con el fin de disminuir su riesgo frente al asegurado y por ende la pérdida probable. La transferencia de este riesgo implica también la cesión de primas que la compañía cede al reasegurador, las cuales deberán mostrarse en el estado de resultados integral en forma neta de extornos y cancelaciones.

Cálculo de provisiones técnicas

Las provisiones técnicas se calculan de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 (SUGESE 02-13) del Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros emitido por la SUGESE, el cual detalla los parámetros específicos para cada provisión, o bien por metodologías alternas autorizadas por el ente supervisor, como en nuestro caso respecto a la Provisión de Insuficiencia de Primas.

Evolución de la siniestralidad

Al 30 de junio 2025 y 2024 se han constituido las provisiones técnicas necesarias establecidas para determinar los reclamos correspondientes a siniestros ocurridos.

Nota 29. Contingencias derivadas de las pólizas de caución

a. Caso de SINOCEM de Costa Rica, S.A.

El caso obedece a la suscripción de varias pólizas de caución donde el tomador de la póliza fue la empresa SINOCEM de Costa Rica, S.A., cuyo propietario y representante legal es el señor Juan Carlos Bolaños, y el asegurado el Banco de Costa Rica (BCR). Dichas pólizas forman parte de las garantías asociadas a préstamos en colones y dólares suscritos entre Banco de Costa Rica y la empresa SINOCEM de Costa Rica, S.A. con motivo de la importación de cemento de procedencia de la República Popular de China al país.

Dichas garantías buscan resarcir algún posible incumplimiento de SINOCEM de Costa Rica, S.A (tomador) ante el Banco de Costa Rica (acreedor); siendo que, para emisión de los contratos de seguros originales, MNK Seguros S.A. realizó análisis exhaustivos que fueron cumplidos satisfactoriamente en ese momento. Por otra parte, en caso de configurarse un siniestro sobre dichas pólizas, MNK Seguros S.A. cuenta con contragarantías que podría eventualmente ejecutar.

Adicionalmente, como parte de la dispersión de riesgo que gestiona MNK Seguros S.A. , las pólizas de caución indicadas se suscribieron mediante la figura de reaseguro cedido en su totalidad, con un reasegurador de primera línea. Este reasegurador, en caso de la configuración de un siniestro, será quien participe en la totalidad del siniestro incurrido. Posteriormente a la emisión de las pólizas citadas, durante el año 2017 surgieron una serie de cuestionamientos al Sr. Juan Carlos Bolaños, propietario de SINOCEM, y diferentes miembros del Banco de Costa Rica, los cuales fueron del conocimiento de la opinión pública por diversos medios.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Asimismo, se estableció una comisión investigadora por parte de la Asamblea Legislativa por el otorgamiento de los préstamos indicados. Incluso el Ministerio Público investiga por el supuesto delito de peculado, a varios personeros del Banco de Costa Rica por el proceso de otorgamiento de esos préstamos, y al Sr. Juan Carlos Bolaños se le investiga por los supuestos delitos de peculado, tráfico de influencia, denuncia calumniosa y simulación de delito.

Por su parte, el 1 de junio del 2017 el BCR presentó ante MNK Seguros S.A. una gestión para ejecutar los certificados de caución (reclamo) por el incumplimiento de pago de SINOCEM de Costa Rica, S.A. (tomador); sin embargo, MNK Seguros S.A. mediante oficio remitido el 28 de junio del 2017 rechazó el reclamo y por ende la indemnización solicitada por el BCR. Esto en virtud de que al parecer existen actos dolosos y/o culposos, cometidos por el Sr. Juan Carlos Bolaños, representante legal de SINOCEM de Costa Rica S.A. (tomador) y por funcionarios del Banco de Costa Rica (asegurado), que han sido calificados por las autoridades como delitos y que son causas de exclusión establecidas en los contratos de seguros suscritos. Dichas causas se citan específicamente en la cláusula 10 incisos 1 y 2 de esos contratos.

Ante estos actos dolosos y/o culposos de las partes, MNK Seguros S.A. planteó, el pasado 29 de noviembre de 2017, una querrela contra el Sr. Juan Carlos Bolaños por el supuesto delito de estafa y a la vez interpuso una acción civil resarcitoria con el objetivo de que se declare excluida su responsabilidad del pago de las pólizas del seguro de caución. Es claro que MNK Seguros S.A. , como empresa seria, que siempre cumple con sus obligaciones, será respetuosa y acatará lo que en definitiva resuelvan los Tribunales de Justicia ante estas dos acciones planteadas.

A la luz de todo lo anterior, la Administración ha realizado un análisis a conciencia de las pólizas de caución suscritas, la dispersión de riesgo aplicada producto de la cesión del reaseguro facultativo de las mismas, la calidad y calificación de riesgos del reasegurador involucrado, las contragarantías brindadas por SINOCEM de Costa Rica S.A. (tomador) y las gestiones judiciales que se han planteado por los actos dolosos y culposos de las partes; y ha determinado que no prevé ninguna afectación patrimonial directa por este caso específico.

Efectos en los estados financieros al 30 de junio 2025

Al 30 de junio del 2025 no existen montos relacionados asociadas a las pólizas de Sinocem de Costa Rica, S.A. Es importante agregar que la Administración considera que el reasegurador realizará el pago a MNK Seguros S.A. (en caso de que corresponda) amparado en las condiciones del contrato de reaseguro que respalda la póliza originalmente suscrita y de igual forma MNK Seguros S.A. realizará el pago al Asegurado (en caso de que corresponda) amparado en las condiciones del contrato de seguro, donde tanto las condiciones del contrato de reaseguro como del contrato de seguro están alineadas y en ningún caso cubren dolo y/o culpa grave.

a.1. Procesos legales relacionados

Por su parte MNK Seguros S.A. y como se mencionó anteriormente, ha establecido una querrela y acción civil ante el Juzgado correspondiente y será este Tribunal quien decida la extinción o no de la indemnización, y es ese evento al que se apegará tanto MNK Seguros S.A. como el reasegurador para realizar cualquier pago. Conforme a lo indicado por el asesor legal contratado por MNK Seguros S.A. a la fecha de emisión del presente, se presenta en las siguientes notas los aspectos más importantes del estado actual de los procesos legales (lo referente a dicha respuesta se presenta en letra cursiva).

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

1. Proceso penal contra el señor Juan Carlos Bolaños número de expediente 17-000067-0033-PE (antes 16-000013-0033-TP)

Se presenta querrela por delito de estafa contra Juan Carlos Bolaños Rojas, cédula de identidad 1-1037- 0745. Asimismo, se presenta acción civil resarcitoria por el delito de estafa reprochado a Juan Carlos Bolaños Rojas. El hecho punible que se le atribuye al imputado surge de un seguro de caución que se le otorgó al señor Bolaños Rojas, en el cual se garantizaba el cumplimiento de la obligación de los pagos acordados entre Sinocem Costa Rica S.A. y Banco de Costa Rica (B.C.R.) bajo las condiciones del contrato para el respaldo del crédito utilizado para la compra de cemento en el extranjero.

El señor Bolaños realizó una serie de actos que imposibilitan el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato, tales como apoderarse del dinero devuelto (que había girado el B.C.R) por la empresa china Sinobulding Materials Hong Kong Limited a Costa Rica por la compra de cemento que no compró, asimismo de dineros girados por el Banco a la Agencia Marítima Transmares Costa Rica, S.A. para el desalmacenaje de 15 toneladas métricas de cemento, que, a pesas de haber recibido el dinero de esa Agencia, tampoco des almacenó. Con esto violaba el contrato firmado con el B.C.R. e incumplía la necesidad de tener determinada cantidad de toneladas métricas de cemento, establecida contractualmente.

Situación actual	- Se presentó la querrela y la acción civil resarcitoria en 29 de noviembre de 2017. - El Ministerio Público comunicó formal solicitud de sobreseimiento definitivo contra los señores Juan Carlos Bolaños Rojas, Douglas Castro Sánchez, Daniel Hernández Golding y Bacus Becheara Antum. - Actualmente nos encontramos a la espera de que el Ministerio Público envíe el expediente al Juzgado Penal para convocar audiencia preliminar donde serán conocidas tanto la solicitud de sobreseimiento como la querrela y la acción civil resarcitoria que fueron presentadas oportunamente.
Evaluación de los probables resultados adversos	Evaluación: La probabilidad de pérdida es de un 10%.
	Justificación: La prueba tiene un papel fundamental en la determinación de los hechos
	Pérdida o ganancia potencial: - US\$ 18,774,379 correspondientes a las pólizas de caución CAUC-807 por US\$9,510,000 y CAUC-943 por la suma de US\$9,264,379. - CR¢990,965,483 correspondientes a las pólizas de caución CAUC-912 por la suma de CR¢387,766,560, CAUC-968 por la suma de CR¢422,420,589 y CAUC-1158 por la suma de CR¢180,778,334
Resultado	En trámite.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Otra especificación	Somos los únicos sujetos privados que hemos presentado querrela y acción civil.

El señor Bolaños indujo a error a los funcionarios de MNK Seguros S.A. al extender las pólizas de caución de cumplimiento de obligaciones de Bolaños a favor del Banco de Costa Rica, comprometiendo el patrimonio de la aseguradora. Su objetivo era que MNK Seguros S.A. respondiera por él y sus empresas y comprometiera su patrimonio, mientras él no solamente carecía de voluntad de cumplir con sus obligaciones contractuales, sino que, con sus actos hacía imposible cualquier posibilidad de cumplimiento. Asimismo, el señor Bolaños estaba consciente de todo lo que hacía, pues ocultó a los funcionarios de MNK Seguros S.A. la existencia de relaciones de Tráfico de influencias con el gerente Mario Barrenechea del Banco de Costa Rica.

Conforme lo anterior, la Administración considera que por el monto reasegurado por US\$29,824,292.78 el efecto neto de esta situación sería cero.

b. Caso de Hidrotárcoles S.A. y la Constructora Sánchez Carvajal, S.A.

Conforme lo representado por el asesor legal contratado por MNK Seguros S.A. a la fecha de emisión del presente informe (lo relacionado con la respuesta se presenta en letra cursiva) comentó lo siguiente:

- **Ejecución de garantía de cumplimiento de seguro de Caución. Expediente 18-008684-1027-CA)**

En el presente proceso, MNK Seguros S.A. es parte de la relación jurídica material en cuanto a la garantía de cumplimiento, que en este caso es un seguro de caución. Este seguro de caución tiene como tomador a la sociedad Hidrotárcoles, S.A. y la Constructora Sánchez Carvajal, S.A. El ICE realiza un reclamo del seguro de caución por un supuesto incumplimiento por parte Hidrotárcoles por incumplir la fecha garantizada para el inicio de la operación comercial del proyecto para el cual contrató a la empresa (Compra de bloques de potencia hidroeléctricos de hasta 50W).

Sin embargo, el incumplimiento del cual hace referencia el ICE no se ha dictado por una autoridad judicial competente para ello. Asimismo, no se siguió el debido proceso legal para la ejecución de la garantía de cumplimiento. Se alegan dos razones. En primer lugar, existe una cláusula penal que, ante un incumplimiento, se deben cobrar multas a la empresa encargada del proyecto. En el presente proceso, ello no se dio. Luego de agotada dicha fase, se debe dirigir a la garantía de cumplimiento. En todo ese proceso, se le debió dar audiencia a MNK Seguros S.A., según los presupuestos contractuales y legales.

La parte actora solicita se proceda a depositar a su favor el monto íntegro de la garantía de cumplimiento por la suma de USD 1,904,170.56 dólares americanos. Asimismo, solicita se condene a la demandada al reconocimiento de lo dejado de percibir por concepto de intereses en bolsa que podrían haberse generado por la suma de USD 85,687.68 dólares americanos. Además, se condene al pago de intereses legales e indexación de los montos en cuestión. De la misma forma, se condene a la demandada al pago de las costas de la acción.

Dentro del mismo procedimiento se estableció reconvenición. En ella se solicita inoponibilidad en perjuicio de MNK Seguros S.A., de la resolución Administrativa emitida por el ICE, quede claro la resolución del contrato suscrito entre el ICE e Hidrotárcoles. Se solicita se declare que el ICE

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

ejecutó los certificados de caución sin haber ejecutado la cláusula penal. Que el ICE no notificó a MNK Seguros S.A. de los hechos en el plazo correspondiente. Que el ICE provocó el siniestro y que no veló por que el riesgo no se agravara. De la misma forma se solicita se declare que el ICE incumplió el contrato, la Ley Reguladora del Contrato de Seguros y la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Asimismo, dado que el ICE incumplió el contrato, MNK Seguros S.A. queda liberada de su obligación de garantía.

Antecedentes

- En fecha 7 de noviembre de 2018 se realizó contestación de la demanda. Asimismo, se estableció reconvencción en contra del Instituto Costarricense de Electricidad
- Con fecha 10 de junio de 2018 Hidrotárcoles presenta Coadyuvancia en favor de MNK Seguros S.A. .
- Mediante escrito presentado por la parte actora, esta solicita proceder con deposito en las cuentas del juzgado correspondiente el Certificado a Primer Requerimiento (Seguro de Caución).
- Mediante resolución de las 14:28 horas del 12 de junio de 2018, se pone en conocimiento de las partes el escrito de coadyuvancia presentado por la empresa Hidrotárcoles S.A. Asimismo, se le solicita a la actora aclarar si está solicitando una medida cautelar.
- Mediante resolución de las 13:25 horas del 14 de junio de 2018, se convoca a la audiencia preliminar el martes 12 de junio de 2021 a las 13:30 horas.
- Mediante escrito presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad el 17 de junio de 2018, este realiza contestación a la reconvencción.
- Mediante otro escrito presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad el 17 de junio de 2018, este realiza una solicitud de una medida cautelar provisionalísima intraprocesal.
- Por medio de la resolución de las 7:36 horas del 18 de junio de 2018, el Tribunal rechaza la medida cautelar en el carácter provisionalísimo, toda vez que no se observa una situación especial y urgente que justifique su adopción.
- Mediante escrito presentado por la parte actora el 18 de junio de 2018, esta solicita se rechace la petición de Hidrotárcoles S.A. de ser admitido como coadyuvante.
- Mediante escrito presentado el 18 de junio de 2018, la parte actora presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto en el auto dictado a las 7:36 horas del 18 de junio de 2018 (la denegatoria de la medida cautelar).
- Mediante escrito presentado por esta representación el día 20 de junio de 2018 se alega representación defectuosa, dado que la señora Sánchez Aguirre, apoderada del Instituto Costarricense de Electricidad, no tienen capacidad procesal, ya que no le fue otorgado poder por parte del señor Carlos Cerdas Delgado (apoderado judicial del Instituto Costarricense de Electricidad). Asimismo, no consta en el expediente documentación alguna que faculte al señor Cerdas Delgado para otorgar poderes especiales judiciales.
- Mediante resolución de las 10:39 horas del 21 de junio de 2018; se rechaza el recurso de revocatoria planteado por la parte actora. Vista la apelación planteada, la eleva al superior.
- Por medio de escrito presentado por esta representación el 7 de enero de 2021, se manifiesta sobre la medida cautelar solicitada, de acuerdo con la resolución de las 7:36 horas del 18 de junio de 2018, solicitando que sea denegada.
- Mediante escrito presentado por esta representación el 8 de enero de 2021, se reitera alegación de defectuosa representación, asimismo se realiza manifestación sobre la contestación que hace la reconvenida a los hechos de la reconvencción y sobre las alegaciones de la reconvenida para entender que la reconvencción es improcedente. Se solicita que se rechace la excepción de falta de derecho que se declare con lugar en todos sus extremos la reconvencción formulada y las costas de dicha reconvencción.
- Mediante escrito presentado el 29 de enero de 2019 por la sociedad Hidrotárcoles Sociedad Anónima, esta presenta una coadyuvancia pasiva a favor de la demandada, con relación a nuevo documento no conocido al momento de interponer la coadyuvancia, el cual resulta de importancia para determinar la nulidad absoluta que deberá recaer sobre las actuaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E).

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

- En fecha 12 de junio de 2019, se llevó a cabo la audiencia preliminar del presente proceso.
- Mediante escrito presentado el 15 de junio se responde a resolución oral dictada en la audiencia preliminar de las 13:45 horas del 12 de junio de 2019 y se expresa que, esta representación no solicitará la acumulación de procesos 18-011428- 1027 que estableció el Banco Nacional contra el Instituto Costarricense de Electricidad y el 15- 006491-1027-CA de Hidrotárcoles contra el Instituto Costarricense de Electricidad I.C.E. pues se considera que no existe conexidad entre los procesos.
- De igual forma, los representantes del Instituto Costarricense de Electricidad mediante escrito presentado el 15 de junio de 2019 no consideran que sea procedente la acumulación de procesos en el presente litigio.
- Mediante escrito presentado el 15 de junio de 2019, la representación de Hidrotárcoles solicita al Tribunal sea acogida la coadyuvancia pasiva planteada. Asimismo, sobre la acumulación de procesos, manifiesta que no es posible esta, debido a que el objeto y pretensiones del proceso 18-008684-1027-CA difiere del objeto y pretensiones con los otros procesos.
- El 21 de junio de 2019 se presentó prueba adicional por parte de Hidrotárcoles.
- Mediante resolución de las 8:55 horas del 13 de agosto de 2021, del expediente 15-006491-1027- CA, se está a la espera de la resolución de la acumulación con los expedientes 18-008684-1027-CA y 18-011428-1027-CA.
- Mediante resolución 0530-2022 de las 15:15 horas del 1 de abril de 2022, se rechaza la solicitud de acumulación.
- Mediante resolución de las 10:50 horas del 10 de junio de 2022, rechaza la excepción de litisconsorcio pasivo necesario.
- Oceánica presenta recurso de revocatoria con nulidad concomitante y apelación contra la resolución indicada.
- Mediante resolución de las 16:18 horas del 14 de julio de 2022, se rechaza el recurso de revocatoria y se admite la Apelación ante el Superior. Mediante resolución N°398-2022-II de las 07:31 horas del 10 de noviembre de 2022, se rechaza de plano el recurso de apelación contra la resolución N° 947-2022 de 10:50 horas de 10 de junio de 2022, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
- Mediante resolución de las 11:21 del 07 de diciembre de 2022, se convoca a audiencia preliminar mixta a las 9:00 horas del 08 de febrero de 2023. Mediante resolución de las 15:36 horas del 7 de febrero de 2023, se suspende la audiencia preliminar señalada para el 8 de febrero de 2023 y se conceden 3 días de audiencia para manifestarse sobre lo indicado por Hidrotárcoles S.A.
- En fecha 14 de febrero de 2023, se cumple con lo prevenido, manifestando total acuerdo con lo que indica Hidrotárcoles como Coadyuvante Pasivo y con la prueba que se presenta. En resolución de las 16:17 horas del 14 de febrero de 2023, se confiere audiencia a las partes para que se manifiesten sobre la ampliación de los argumentos de defensa de litis pendencia presentada por Hidrotárcoles S.A.
- En resolución N° 332-2023, de las 14:25 horas del 09 de junio de 2023, se rechaza la defensa de incompetencia en razón de la materia interpuesta por el coadyuvante pasivo Hidrotárcoles S.A. y se declara que el conocimiento de este proceso corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda.
- En resolución de las 12:59 horas del 13 de abril de 2023, se convoca a las partes a la audiencia preliminar virtual que se celebrará en la plataforma de Teams, a las 09:00 horas del 28 de julio de 2023. El día 28 de julio de 2023, se realiza la audiencia programada, en la cual se declara sin lugar la defensa previa de litis pendencia interpuesta por la representación de la parte demandada, y se rechaza la prejudicialidad planteada por la representación de Oceánica de Seguros S.A. e Hidrotárcoles S.A.
- En resolución N° 2023002290 de las 14:53 horas del 18 de agosto de 2023, se rechaza el Incidente de Nulidad por falta al debido proceso e indefensión alegado por Hidrotárcoles S.A. En resolución de las 10:12 horas del 01 de septiembre de 2023, se pone en conocimiento de las partes, por el plazo de 3 días, los expedientes administrativos aportados por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- En fecha 6 de septiembre de 2023, esta representación presenta escrito de solicitud de ampliación del plazo otorgado en la resolución de las 10:12 horas del 01 de septiembre de 2023,

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

en virtud de lo voluminoso de los expedientes. En fecha 13 de septiembre de 2023, en debido tiempo y forma, se cumple con lo prevenido y se indica que esta representación no tiene objeción que hacer al contenido de los CD.

- En resolución de las 15:21 horas del 18 de septiembre de 2023, se concede el plazo de 3 días hábiles a las partes para que aleguen lo que consideren pertinente respecto del apersonamiento de la empresa Constructora Sánchez Carvajal al proceso, quien solicita se le conforme como litis pasivo. En resolución de las 13:11 horas del 26 de octubre de 2023, se rechaza de plano la solicitud que realiza la sociedad Constructora Sánchez Carvajal S.A. para ser integrada al proceso.
- En fecha 08 de enero de 2024, el Lic. Douglas Castro Sánchez presenta escrito de solicitud de constancia del presente proceso, a efectos de cumplir con la solicitud formulada por la SUGESE. En resolución de las 16:28 horas del 25 de enero de 2024, se convoca a las partes a la celebración del Juicio Oral y Público, que se llevará a cabo a las 08:30 horas del 18 de junio del año 2025.
- En resolución de las 12:21 horas del 12 de junio de 2024, se confiere audiencia a las partes sobre el escrito ingresado a estrados judiciales el pasado día 07 de febrero de 2024, por parte de Constructora Sánchez Carvajal S.A. En resolución N° 2024005070, de las 16:09 horas del 07 de agosto de 2024, se rechaza la intervención de Constructora Sánchez Carvajal S.A. como tercero interesado del proceso con pretensiones propias.
- En resolución de las 8:24 horas del 6 de septiembre de 2024, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A. contra la resolución N° 2024005070, de las 16:09 horas del 07 de agosto de 2024, y se ordena remitir la apelación presentada al Tribunal de Apelaciones. En resolución N°426-2024-II, de las 7:40 horas del 29 de octubre de 2024, se rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A. contra la resolución N° 2024005070, de las 16:09 horas del 07 de agosto de 2024.

Evaluación de los probables resultados adversos	Evaluación: La probabilidad de pérdida es de quince por ciento. Justificación: El hecho de probar que se deben de realizar trámites antes de efectuar el pago tiene importancia a la hora de la resolución de la controversia. Pérdida o ganancia potencial: US\$ 1,990,000 más intereses legales
Resultado	En trámite.
Otra especificación	Ninguna

Conforme lo anterior, la Administración considera que por el monto reasegurado por US\$5,130,068 el efecto neto de esta situación sería cero.

- **Ejecución de garantía de cumplimiento: Seguro de Caución. Expediente: 19-007376-1027-CA.**

En el eventual proceso, MNK Seguros S.A. sería parte de la relación jurídica material en cuanto a la garantía de cumplimiento, que en este caso es un seguro de caución. Este seguro de caución tiene como tomador a la sociedad Hidrotárcoles, S.A.

EL BNCR realiza un reclamo de los seguros de caución por un supuesto incumplimiento por parte Hidrotárcoles por incumplir con el contrato de crédito otorgado. Sin embargo, el incumplimiento del cual hace referencia el BNCR no se ha dictado por una autoridad judicial competente para ello. Asimismo, no se siguió el debido proceso legal para la ejecución de la garantía de cumplimiento. Se rechazó el reclamo de los seguros de caución. Se está a la espera del eventual proceso contencioso administrativo.

Antecedentes:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

- En resolución de las 10:18 horas del 30 de septiembre de 2023, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia declara que el conocimiento de este proceso corresponde al Tribunal Colegiado de Primera Instancia del Primer Circuito Judicial de San José. En resolución de las 16:01 horas del 8 de mayo de 2023, se concede el plazo de 5 días a la parte actora para que corrija los defectos u omisiones expuestos.
- En resolución de las 12:51 horas del 26 de mayo de 2023, se confiere traslado a Oceánica de Seguros por el plazo de 30 días para que conteste la demanda. En resolución de las 11:00 horas del 20 de junio de 2023, se tiene por cumplida la prevención realizada mediante auto de las 12:51 horas del 26 de mayo de 2023.
- En fecha 01 de agosto de 2023, esta representación, en debido tiempo y forma, presenta escrito de contestación de demanda. En resolución de las 15:31 horas del 11 de agosto de 2023, se tiene por contestada en tiempo y en forma negativa la presente demanda. Se tienen por interpuestas las excepciones de falta de interés actual, falta de derecho, prescripción de intereses, prescripción negativa del derecho reclamado y prejudicialidad, las cuales se reservan para ser conocidas en momento procesal oportuno, así como las de demanda improponible y litispendencia. Además, se confiere el plazo de 3 días a la parte actora para que se refiera a la excepción de Litis Consorcio Necesario Incompleto.
- En resolución N° 2024000164, de las 14:44 horas del 11 de junio de 2024, se rechaza la excepción previa de litisconsorcio pasivo necesario incompleto interpuesta por esta representación. En fecha 19 de junio de 2024, esta representación interpone Recurso de Revocatoria contra dicha resolución.
- En resolución de las 8:54 horas del 9 de abril de 2024, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución N° 2024000164 de las 14:44 horas del 11 de junio de 2024, y se concede audiencia a las partes sobre la excepción de litispendencia. En resolución N° 2024000526, de las 9:40 horas del 28 de agosto de 2024, se rechaza la excepción de litispendencia interpuesta por la parte accionada.
- En fecha 2 de septiembre de 2024, esta representación interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución N° 2024000526 de las 9:40 horas del 28 de agosto de 2024. En resolución de las 13:28 horas del 23 de septiembre de 2024, se rechaza dicho recurso.
- En fecha 3 de octubre de 2024, esta representación interpone recurso de apelación por inadmisión. En resolución de las 15:02 horas del 10 de octubre de 2024, se acoge el recurso de apelación por inadmisión y se remite el expediente ante el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José.
- En Voto N° 702, de las 11:13 horas del 6 de diciembre de 2024, dictado por el Tribunal Segundo de Apelación Civil, se confirma el auto denegatorio de las 13:28 horas del 23 de septiembre de 2024.

Situación actual:	Se rechazó el reclamo de los seguros de caución. Se está a la espera del eventual proceso contencioso administrativo. Aún no existe, del conocimiento que tenemos, un traslado de demanda en contra de Oceánica. El expediente todavía se encuentra en Sala Primera conociendo una incompetencia del Tribunal Contencioso Administrativo. El estado actual señala que el proyecto de resolución fue enviado para votación.
Evaluación de los probables resultados adversos	Evaluación: La probabilidad de pérdida es de 10%. Justificación: En el presente asunto hemos sido informados de parte de MNK Seguros S.A. que existen reaseguros, mediante los cuales se ha recolocado el riesgo de las pólizas de seguros. De tal modo que en caso de que correspondiere algún pago, MNK Seguros S.A. trasladaría tal cobro a los reaseguradores, situación que hace que la eventual pérdida no sea contra el patrimonio de MNK Seguros S.A. .

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

	Pérdida o ganancia potencial: US\$ 15,560,133 (quince millones quinientos sesenta mil ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más intereses legales.
Resultado	En trámite.
Otra especificación	Ninguna

c. Oficio de SUGESE SGS-R-2503-2022 del 19 de diciembre de 2022

Con fecha del 19 de diciembre del 2022 se recibió el oficio de SUGESE SGS-R-2503-2022, esto sobre procedimiento administrativo ordinario de naturaleza sancionatoria, tramitado bajo el expediente PA-SGS-003-2022, cuya única parte del proceso es MNK Seguros S.A. , relativo a investigar la intimación de hechos probables, así como las circunstancias que mediaron en el supuesto registro contable de la inversión en el mes de enero 2019, correspondiente a inversión con Aldesa Corporación de Inversiones S.A. por un valor nominal de \$1,700,000 y sus posibles registros de reinversión y capitalización de intereses como principal ante el aparente no pago de la inversión.

Los hechos identificados anteriormente y descritos en el procedimiento administrativo, podrían estar eventualmente en presencia de probables incumplimientos por parte de MNK Seguros S.A. , S.A. a lo dispuesto por el Plan de Cuentas Contables para Entidades supervisadas por SUGESE; toda vez, que el registro contable de la inversión en el mes de enero 2019, presuntamente habría sido registrada en la cuenta “1.020.010.990.2.010 Participaciones fondos de inversión abiertos del país” y sus posteriores renovaciones habrían sido registradas en la cuenta “1.010.030.020.2.020 Otras cuentas a la vista”, cuando lo procedente era registrar esta inversión así como sus renovaciones en la cuenta “ 1.030 Cartera de Créditos”. Tal situación podría constituir un incumplimiento a lo dispuesto en los incisos c), f) e i) del artículo 25 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

De comprobarse dichos incumplimientos, la entidad investigada podría recibir alguna de las sanciones determinadas para este tipo de infracciones en el artículo 37, inciso I), sub incisos a) y b) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros que pueden ir desde una multa del 5% del patrimonio de la entidad en el momento de cometer la falta, o la cancelación de la autorización administrativa, la licencia o el registro, que pueden ir desde 2 años hasta 5 años.

Al respecto, la entidad presentó el 20 de diciembre del 2022 un recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra el Oficio SGS-R-2503-2022, relativo a caducidad del procedimiento administrativo y vicios de nulidad absoluta.

En el orden cronológico de los hechos, la SUGESE envía el oficio SGS-R-2516-2023 del 10 de junio 2023, relativo a la resolución de la apelación interpuesta por MNK Seguros S.A. , en el cual con fundamento en los razonamientos de hecho y de derecho esbozados, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Villalobos Arias en su condición de apoderado especial administrativo de MNK Seguros S.A. . y se confirma lo resuelto en la resolución SGS-R-2503-2022.

En razón de los hechos narrados, la posición de MNK Seguros S.A. es de un criterio positivo en la resolución del caso, derivado que los hechos en cuestión se consideran eventualmente extemporáneos e incluso la Inversión en Aldesa que ocasiona el procedimiento, ya no se encuentra dentro de los registros contables de MNK Seguros S.A. .

Nota 30: Otras cuentas de orden por cuenta propia deudora

El detalle de la partida Bienes y Valores en Custodia por Cuenta Propia al 30 de junio es el siguiente:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

	2025	2024
Bienes y Valores en Custodia por Cuenta Propia		
Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Valor facial de principales	¢ 8,386,347,438	¢ 6,421,400,289
Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Monto de cupones	3,539,168,913	4,114,317,521
Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Cantidad de acciones	4,538	94,188
	<u>¢ 11,925,520,889</u>	<u>¢ 10,535,811,998</u>

El detalle de la partida Garantías Recibidas en Poder de la Entidad al 30 de junio es el siguiente

	2025	2024
Garantías Recibidas en Poder de la Entidad		
Garantías Prendarias	57,645,000	-
Otras garantías recibidas en poder de la entidad	340,553,987,278	-
Total Garantías Recibidas en poder de la Entidad	<u>¢ 340,611,632,278</u>	<u>¢ -</u>

El detalle de la partida Contratos por Pólizas de Seguro Vigente al 30 de junio es el siguiente:

	2025	2024
Contratos por pólizas de seguro vigentes		
Seguro directo, Automóvil	¢ 6,340,187,904,969	¢ 6,735,536,770,077
Seguro directo, Vehículo Marítimo	4,958,154,496	12,137,539,640
Seguro directo, Aviación	10,165,600,000	10,608,200,000
Seguro directo, Mercancías Transport.	24,205,693,142	38,361,231,550
Seguro directo, Incendio y líneas aliadas	4,985,277,757,131	7,456,235,166,865
Seguro directo, Otros daños a los bienes	497,899,834,206	246,698,609,967
Seguro directo, Responsabilidad Civil	333,687,959,176	383,108,959,698
Seguro directo, Caución	35,251,402,685	32,538,971,304
Seguro Obligatorio Riesgos de Trabajo	205,417,486,129	-
Garantías Prendarias	57,645,000	-
Otras Garantías Recibidas en poder de la Entidad	340,553,987,279	-
Total Contratos por Pólizas de Seguro Vigentes	<u>¢ 12,777,663,424,214</u>	<u>¢14,915,225,449,101</u>

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

El detalle de la partida Otras Cuentas de Registro Vigente al 30 de junio es el siguiente:

	2025	2024
Otras cuentas de Registro	₡ 17,055,000	₡ 17,055,000
Bienes adquiridos en calidad de salvamentos	₡ 17,055,000	₡ 17,055,000

Nota 31: Hechos posteriores al período sobre el que se informa

Resolución MH-DGT-RES-0001-2025 (03/02/2025)

Modificó el Transitorio I de la resolución anterior, extendiendo el plazo para la adopción obligatoria de la versión 4.4. Inicialmente se otorgaban 6 meses desde el 1 de diciembre de 2024 (hasta junio de 2025) para implementar los cambios, pero con esta modificación el plazo se amplió hasta el 1 de septiembre de 2025. Esta prórroga busca dar más tiempo a los más de 450.000 contribuyentes obligados para ajustar sus sistemas y evitar sanciones por incumplimiento.

Principales cambios en la facturación electrónica 4.4

La versión 4.4 de los comprobantes electrónicos, implementada por la Dirección General de Tributación (DGT) en 2024, trae una serie de cambios normativos y técnicos dirigidos a mejorar el control fiscal y reducir la evasión.

Entre los cambios más destacados se incluyen:

Recibo electrónico de pago (R.E.P.)

Se crea un nuevo tipo de comprobante electrónico denominado recibo de pago, obligatorio en dos supuestos específicos: (1) cuando se presta un servicio a instituciones del Estado, o (2) cuando se emite una factura a crédito con un plazo de pago del IVA de hasta 90 días.

En estos casos, una vez que el cliente efectúa el pago, el emisor deberá generar el Recibo Electrónico de Pago para informar a Hacienda y liquidar el impuesto pendiente sobre ese ingreso. Esto permite que el IVA se pague efectivamente al momento de recibir el dinero y no al emitir la factura, excepcionalmente conforme al artículo 27 de la Ley de IVA.

Clasificaciones actualizadas dentro del IVA

Las clasificaciones actualizadas dentro del IVA en la versión 4.4 de la facturación electrónica en Costa Rica consisten en un mayor detalle y precisión en la categorización de los impuestos. Esto implica que los contribuyentes deben incluir información más detallada sobre el tipo de IVA aplicable a cada transacción, lo que puede afectar cómo se calcula y declara el Impuesto sobre el Valor Agregado.

Entre los cambios se incluye la actualización de códigos y clasificaciones que permiten una mejor identificación de las tarifas del IVA aplicables, como, por ejemplo, el código 11 para la tarifa del 0% sin derecho a crédito. Estas clasificaciones son esenciales para garantizar que las transacciones se registren correctamente y que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera precisa.

Además, estas actualizaciones están diseñadas para mejorar la fiscalización y garantizar un correcto registro de las transacciones comerciales dentro del sistema de facturación electrónica, lo que facilita la administración tributaria y reduce la evasión fiscal.

Factura electrónica de compra para compras en el extranjero

El nuevo reglamento exige que los contribuyentes del régimen tradicional emitan una *factura electrónica de compra* para respaldar la adquisición de bienes intangibles o servicios a proveedores no domiciliados en Costa Rica.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Es decir, si una empresa costarricense compra software, licencias, consultorías u otros servicios a un proveedor en el exterior, deberá autoproducir una factura electrónica de compra e ingresarla al sistema de Hacienda, similar a como se hace al comprarle a proveedores del régimen simplificado (quienes no emiten factura electrónica). Esta medida busca asegurar la trazabilidad de posibles impuestos sobre remesas al exterior que pudieran aplicar a dichas transacciones.

Nuevos campos para exoneraciones y regímenes especiales

Se incorporan datos específicos en el XML para transacciones exentas o sujetas a regímenes especiales. Por ejemplo, si una empresa de Zona Franca realiza una compra exenta de IVA, la factura electrónica ahora debe incluir un código que identifique este régimen de exoneración.

Igualmente, se prevén campos para documentar exenciones en ventas a organismos municipales, comités de deporte u otros casos contemplados.

Incorporación del SINPE Móvil y otros métodos de pago electrónicos

Además de efectivo y tarjeta, ahora SINPE Móvil (plataforma de pagos móviles interbancarios en Costa Rica) y plataformas digitales se reconocen formalmente como medios de pago que pueden indicarse en la factura electrónica. Esto refleja la modernización en las formas de cobro y deberá registrarse adecuadamente en los comprobantes.

Los demás cambios e implicaciones se encuentran establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 44739-H (8/11/2024)

Nota 32: Transición a Normas de Contabilidad NIIF

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias. Este Reglamento comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2021, con algunas excepciones.

El 23 de octubre de 2019 la SUGESE emitió el oficio SGS-1092-2019, el cual traslada la obligatoriedad de aplicación de la NIIF 9 y de la NIIF 17 hasta el 1° de enero de 2022, permitiendo una aplicación anticipada previo revelación a la Superintendencia. Sin embargo, en el caso de las entidades de seguros, el IASB, dispuso una exención para la entrada en vigencia de la NIIF 9, hasta la entrada en vigor de la NIIF 17 “Contrato de Seguros” a partir de 1° de enero de 2024. En razón de las interrelaciones entre ambas normas en aspectos como la definición de modelo de negocio, justificó que su aplicación deba hacerse de forma conjunta. Mediante el acuerdo SGS-A-099-2023 La Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de Costa Rica, postergo la entrada en rigor de la NIIF-17 al 1 de enero de 2026.

Con respecto a esta reglamentación, la administración de la Compañía no espera impactos significativos como resultado de la aplicación de estas modificaciones, excepto por los asuntos que se detallan a continuación:

- i. Las mejoras a propiedades arrendadas en NIIF se incluyen dentro de la partida de Mobiliario, Planta y Equipo, sin embargo, en los Estados Financieros que se remitan a la SUGESE, esta partida se encuentra dentro de la cuenta Cargos Diferidos.
- ii. Implementación de la NIIF 16 Arrendamientos, para el arrendatario los bienes arrendados se

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

reconocen como un derecho de uso, lo que implicará registrar un activo de uso del grupo de propiedad planta y equipo, contra un pasivo financiero. En el estado de resultados integral, se deberá reconocer un cargo por depreciación y un gasto financiero.

- iii. Implementación de las modificaciones al plan de cuentas contable que va a requerir cambios en los sistemas de información financiera para las nuevas revelaciones solicitadas.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las entidades supervisadas se presenten en colones costarricenses como moneda funcional.

Adicionalmente, los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del

Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el momento en que se realice la operación para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial 'colón costarricense'.

Al cierre de cada mes, se utilizará el tipo de cambio de referencia que corresponda según lo indicado en el párrafo anterior, vigente al último día de cada mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario en las partidas monetarias en moneda extranjera.

De acuerdo con la NIC 21, al preparar los estados financieros, cada entidad determinará su moneda funcional. La entidad convertirá las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informará de los efectos de esta conversión. Tal como se indicó anteriormente, el CONASSIF determinó que tanto la presentación de la información financiera como el registro contable de las transacciones en moneda extranjera debían convertirse al colón, independientemente de cuál sea su moneda funcional.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No.1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización de los activos intangibles en un período de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

c) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

La NIIF 5, establece que las entidades medirán los activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. En este caso la normativa establecida por el Consejo se apega lo impuesto por dicha NIIF.

El Consejo requiere el registro de una estimación de un cuarentaiochoavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que, si no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

en períodos mayores a un año. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valorados y con excesos de estimación.

Cambios en los plazos de aplicación a las normas NIIF 17 y NIIF 9

Mediante el oficio CNS-1830/11 El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 11 del acta de la sesión 1830-2023, celebrada el 30 de octubre del 2023, dispuso que:

1. Modificar el transitorio IX del acuerdo Conassif 06-18 *Reglamento de Información Financiera* adicionado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), mediante artículo 7, del acta de la sesión 1682-2021, celebrada el 23 de agosto del 2021, para que se lea de la siguiente manera:2

“Transitorio IX

Para los estados financieros intermedios y anuales de las entidades de seguros al cierre de cada periodo del año 2026, se debe considerar lo indicado en la NIIF 17 respecto a la presentación comparativa del periodo anterior, que requiere la aplicación retrospectiva de la información financiera de 2025 bajo alguno de los enfoques de transición establecidos en la norma, y permite, en caso de impracticabilidad, el uso del enfoque de valor razonable, en función de la información disponible para determinado grupo de contratos.”

2. Modificar las disposiciones finales I y II del apartado XI del acuerdo del Conassif tomado mediante artículo 7, del acta de la sesión 1682-2021, celebrada el 23 de agosto de 2021 para que se lean de la siguiente manera:

“Disposición Final I

Las reformas al Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguro y Reaseguro y al Reglamento sobre el Registro de Productos de Seguro relacionadas con la adopción de la NIIF 17 entran a regir a partir del 1° de enero de 2026. No obstante, en cuanto al Transitorio XIV adicionado al Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros en la disposición IX de este acuerdo su vigencia será a partir de su aprobación.

Disposición Final II

Las reformas al Reglamento de Información Financiera entran en vigor a partir del 1° de enero de 2026. Sin embargo, para que las entidades de seguros puedan realizar los comparativos señalados en el transitorio de la disposición III de este acuerdo, las entidades supervisadas por la SUGESE deberán ajustar sus políticas contables a partir del 1° de enero de 2025 de conformidad con las consideraciones de la NIIF 17, a efectos de contar con información suficiente para la realización de los comparativos durante el 2026. Además, se faculta a la SUGESE a establecer, de forma previa a esta

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

fecha, los requerimientos de información paralela que permitan la adopción de la NIIF 17 en los plazos establecidos.

3. Actualizar la entrada de la NIIF 17 en todas aquellas disposiciones acordadas por el Conassif mediante el artículo 7, del acta de la sesión 1682-2021, celebrada el 23 de agosto del 2021, de forma tal que quede claro que la entrada en vigor de la NIIF 17 y las normas relacionadas es el 1° de enero de 2026.
4. De conformidad con lo establecido en las NIIF para el caso de las entidades que hayan optado aplicar la NIIF 9 de forma conjunta con la NIIF 17, aplicaría la extensión del plazo consignado en este acuerdo; no obstante, lo anterior no limita la posibilidad de que la entidad adopte de forma anticipada la NIIF 9 conforme lo permiten las NIIF.

d) Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos Financieros

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros.

- i. Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continuará con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF para la cartera de créditos, cuentas por cobrar y créditos contingentes concedidos, hasta que esta norma se modifique.
- ii. La aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, dispuesta en la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF-9), requerida por los artículos 3 y 18 del Reglamento de Información Financiera, entrará en vigencia el 1° de enero de 2022.
- iii. Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el monto de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

A continuación, los principales criterios a evaluar previo a la aplicación de la norma:

Información relevante para la aplicación NIIF 9

Definición de las categorías de instrumentos financieros

Costo amortizado: Estos activos financieros se mantienen y son administrados, dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo consiste en recuperar los flujos de efectivo contractuales (Held to collect). Aun que pueden presentarse ventas esporádicas de estos portafolios sin que se invalide el modelo de negocio.

Valor razonable a través de otro resultado integral: Estos activos financieros se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo busca ambos propósitos mantenerlos para recuperar los flujos contractuales y a su vez para venderlos (Held to collect and sell).

Valor razonable con cambios en resultados: Esta es la categoría residual bajo NIIF 9 y se

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

trata de todos los demás activos que no cumplieron con las pruebas SPPI, así como aquellos que se reconocieron inicialmente, se optó por llevarlas a FVTPL (Held for Trading).

Clasificación: Aspectos relevantes NIIF 9

Una entidad debe clasificar los activos financieros en función de su modelo de negocio y de las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento financiero.

El modelo de negocio depende de las intenciones de la administración con respecto a un conjunto agregado de instrumentos financieros para la generación de flujos de efectivo y debe ser una cuestión de hecho que puede ser observada y no una mera afirmación.

- Una única entidad puede tener más de un modelo de negocio para gestionar sus instrumentos financieros, y en algunas circunstancias puede ser apropiado separar una cartera de activos financieros en sub-carteras.
- La evaluación no debe realizarse sobre la base de escenarios que la entidad no espera que ocurran (por ejemplo, escenarios de estrés o necesidad).
- Si la entidad considera toda la información relevante disponible al momento de evaluación del modelo de negocio, el que los flujos de efectivo se realicen de una manera diferente a las expectativas no necesariamente invalida el modelo de negocio.

Para la determinación del modelo de negocio, es necesario considerar la frecuencia, valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas de ventas futuras.

Uno de los criterios para determinar si un activo financiero podría clasificarse como medido al Costo Amortizado o al Valor razonable a través de otro resultado integral, o más bien debería medirse al Valor razonable con cambios en resultados, es si los flujos de efectivo del activo financiero cumplen con el criterio de prueba solo de principal e intereses.

Cuando se realiza la prueba:

“Si el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales o dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante la obtención de flujos de efectivo contractuales y la venta de activos financieros” (NIIF 9. B4.1.7)

Cuando el criterio de prueba solo pago de principal e intereses se cumple:

“Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente” (NIIF 9.4.1.2 (b) y NIIF 9.4.1.2A (b)).

Principal: “[...] el principal es el valor razonable del activo financiero en su reconocimiento inicial NIIF 9. B 4.1.7 B

Intereses:

— “El interés consiste en la contraprestación por el valor temporal del dinero, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia NIIF 9.4.1.3(b))

— “[...] el interés también incluye la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto NIIF 9. B 4.1.7 A)

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Requerimientos para aplicación de prueba solo pago principal e intereses.

Principal:

- El instrumento tenga un monto principal contractual.
- El monto principal contractual sea sustancialmente igual al valor razonable del instrumento en el momento del reconocimiento inicial.
- El monto que se debe pagar al vencimiento represente sustancialmente el monto del principal pendiente más el interés acumulado (pero no pagado).
- No se pueda cancelar la cantidad principal pendiente contractual (es decir, se permita al emisor/prestatario no devolver la cantidad principal pendiente).

Intereses:

- Se calcula el interés sobre el monto principal pendiente.
- El contrato no incluya el derecho o la cancelación obligatoria de los pagos de intereses.
- El contrato no contenga una tasa de interés variable inversa
- El prestamista no tenga la capacidad de variar/cambiar la tasa de interés de un instrumento financiero a su discreción.
- No exista alguna otra característica que pueda resultar en un ajuste de la tasa de interés durante la vida del préstamo.

Moneda:

- El contrato de préstamo especifique que todos los flujos de efectivo están denominados y liquidados en la misma moneda
- Los pagos del capital o intereses sobre el monto del capital pendiente no estén vinculados a una tasa de inflación.
- En caso de existir una tasa de interés flotante, la tasa de referencia corresponde a una tasa que representa el valor temporal del dinero en la moneda correspondiente.

Prepago:

- No exista un derecho o requisito para que el prestatario/prestamista pague/devuelva el instrumento financiero antes del vencimiento
- En caso de que el contrato contenga opciones de prepago, el monto prepago debe representar sustancialmente el monto par/principal contractual y el interés acumulado (pero no pagado), el cual puede incluir una compensación adicional razonable por la terminación anticipada.

Características de extensión:

- En caso de que el contrato contenga características de extensión, la tasa de interés en el período de extensión debe permanecer sin cambios o se reajuste a una tasa de mercado con respecto al valor temporal del dinero, el riesgo de crédito y otros riesgos de préstamos básicos.

Aplicación de pérdida esperada bajo NIIF 9.

El modelo de Pérdida Esperada utiliza un enfoque dual de cálculo de reservas dependiendo del deterioro crediticio desde el momento en que se originarían.

- 1- Pérdidas Esperadas en 12 meses si el riesgo de crédito no ha incrementado desde la originación.
- 2- Pérdidas Esperadas de por vida si el riesgo de crédito ha incrementado desde la originación.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Requerimientos para el cálculo de pérdida esperada.

- Pérdida Esperada es la estimación promedio de pérdidas de una cartera de créditos.
- Incluye pérdidas de principal e intereses
- La estimación de Pérdida Esperada debe reflejar:
 - a) Un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;
 - b) El valor del dinero;
 - c) La información interna y externa que

Considerando:

- Eventos pasados
- Condiciones actuales
- Pronósticos de eventos económicos futuros

Información general de Instrumentos financieros de MNK Seguros S.A. .

Tipo de instrumento	Criterio (prueba solo pago de principal e interés)	Comentarios
1. Certificados de depósito a plazo (CDP)	Cumple	Existe certeza sobre el pago del principal y los intereses.
2. Título de Propiedad (TP)	Cumple	El instrumento financiero cumple con la definición de acuerdo básico de préstamo, sin condiciones de prepagos y sin indexación a una tasa de inflación.
3. Fondos de Inversión	No cumple	Existen términos contractuales que varían los flujos de efectivo contractuales de una manera que no esté relacionada con un acuerdo de préstamo básico.
4. Acciones	No cumple	Todos aquellos instrumentos de Patrimonio fallan la prueba "prueba solo pago de principal e interés" y se deben clasificar al "valor razonable con cambios en resultados".

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Clasificaciones NIIF 9 Costo Amortizado

Costo Amortizado (B 4 1 2 C) Los activos financieros que se mantienen en el modelo de negocio cuyo objetivo es conservar los activos para cobrar flujos de efectivo contractuales se gestionan para producir flujos de efectivo mediante la obtención de pagos contractuales a lo largo de la vida del instrumento.

- **(B4.1.3)** Aunque el objetivo del modelo de negocio de una entidad puede ser mantener activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales, la entidad no necesita mantener todos los instrumentos hasta el vencimiento. Por ello, el modelo de negocio de una entidad puede ser mantener activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales incluso cuando las ventas de los activos financieros tengan lugar o se espera que ocurran en el futuro.
- **(B4.1.3A)** Independientemente de su frecuencia y valor, las ventas debidas a un incremento en el riesgo crediticio de los activos no son incongruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo es conservar los activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales.
- **(B4.1.3.B)** Las ventas pueden ser congruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo sea conservar los activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales, si dichas ventas son infrecuentes (incluso si son significativas en valor) o insignificantes en valor tanto de forma individual como agregada (incluso si son frecuentes). Un incremento en la frecuencia o valor de las ventas en un periodo concreto no es necesariamente incongruente con el objetivo de conservar

activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales, si una entidad puede explicar las razones para dichas ventas y demostrar por qué no reflejan un cambio en el modelo de negocio de la entidad.

- **(B.4.1.4 Ejemplo 1)** Las ventas infrecuentes que proceden de necesidades de financiación no previstas (por ejemplo, un escenario de necesidad) tampoco contradirían ese objetivo (mantener activos para obtener flujos de efectivo contractuales), incluso si fueran significativas en valor.

Análisis de Ventas históricas 2018-2022

Año	Facial Total Vendido	Cartera promedio anual	% vendido	Cantidad operaciones vendidas
2018		6 177 840 266	0,00%	0
2019		4 902 439 174	0,00%	0
2020	453 648 000	4 547 351 033	9,98%	1
2021	6 655 610 590	4 751 701 863	140,07%	19
2022		5 439 149 288	0,00%	0

Clasificación	Facial Total	% de clasificación	Cantidad operaciones
Disponibles para la venta	5 613 119 672	99,98%	16
Mantenidas para negociar	1 180 970	0,02%	2
Total	5 614 300 642	100,00%	18

La clasificación contable de MNK Seguros S.A. no es congruente con la gestión histórica de los portafolios de inversión, pues al 30 de junio de 2022 el 99.98% del portafolio se clasifica en inversiones

Disponibles para la venta, pero históricamente se ha vendido en promedio aproximadamente un 27.54% del portafolio; siendo relevante mencionar que de los 5 periodos anuales analizados solo 2

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

de ellos reportan ventas.

Al 30 de junio de 2022 un 99.98% del portafolio se clasifica en inversiones Disponibles para la venta, y un 0,02% se clasifica en inversiones Mantenidas para negociar

Según la clasificación propuesta al 30 de junio de 2022 un 98.90% del portafolio se clasifica al **Costo Amortizado** y un 1.10% se clasifica al **Valor razonable con cambios en resultados** correspondiente a Acciones y Fondos de Inversión.

f) Norma Internacional de Información Financiera No. 17: Contratos de Seguro

En mayo de 2017, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad completó su proyecto de seguros con la emisión de la NIIF 17 Contratos de Seguros, la cual sustituye a la NIIF 4 y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros que se encuentren dentro de su alcance y que estará vigente a partir del 1° de enero de 2023.

Mediante el acuerdo SGS-A-099-2023 La Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de Costa Rica, postergó la entrada en rigor de la NIIF-17 al 1 de enero de 2026.

Al cierre de junio de 2025, la Compañía continúa avanzando en la implementación de la NIIF 17, manteniendo actividades de validación y ajuste en los cálculos actuariales y en las herramientas tecnológicas asociadas. Durante este año, se ha cumplido con el envío oportuno de la información preliminar requerida por la SUGESE, conforme a los plazos y lineamientos establecidos.

Con base en los análisis realizados hasta la fecha de estos estados financieros, la Compañía no anticipa un impacto material derivado de la transición a la NIIF 17. No obstante, no se descarta que, conforme se afine la aplicación de la normativa, pueda registrarse un incremento en el patrimonio, resultado de su implementación definitiva.

Así mismo se presenta la siguiente información a revelar sobre los hechos de la NIIF-17.

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro que están dentro del alcance de la Norma. Una entidad considerará sus derechos y obligaciones esenciales, si surgen de un contrato, ley o regulación, al aplicar la NIIF 17.

Para la implementación de la norma, es necesario establecer lineamientos que ayudarán a definir el modelo actuarial aplicable a los grupos de contratos de la Compañía basados en:

- Separación de componentes de contratos de seguros
- Agrupación de los contratos de seguros
- Análisis de los límites de contrato
- Definición de onerosidad

A continuación, los principales criterios a evaluar previo a la aplicación de la norma:

Onerosidad:

N17.47 Un contrato de seguro es oneroso, en la fecha del reconocimiento inicial, si los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento asignados al contrato, cualesquiera que sean los flujos de

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

efectivo por la adquisición reconocidos anteriormente y cualesquiera flujos de efectivo que surjan del contrato en la fecha del reconocimiento inicial, representan en total una salida neta. Una entidad reconocerá una pérdida en el resultado del período por el importe de la salida neta para el grupo de contratos onerosos, lo que producirá que el importe en libros del pasivo para el grupo sea igual a los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, siendo cero el margen de servicio contractual del grupo.

N17.48 Un grupo de contratos de seguro se convierte en oneroso (o más oneroso) en una medición posterior, si los importes siguientes superan el importe en libros del margen de servicio contractual:

a) cambios desfavorables en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, asignados al grupo que surgen de cambios en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros que estén relacionados con el servicio futuro; y

b) para un grupo de contratos de seguro con componentes de participación directa, la participación de la entidad en una disminución en el valor razonable de los elementos subyacentes.

Con el fin de tener cumplimiento a la norma, se desarrolló una metodología para el cálculo de los factores de onerosidad que permitirán realizar en el reconocimiento inicial la probabilidad de que la cartera sea o pueda volverse onerosa.

Se considerará que una cartera es onerosa si el factor de onerosidad es igual o mayor a uno, y con relación a contratos no onerosos con probabilidad de convertirse en onerosos, el regulador en Costa Rica no considera necesaria una tercer agrupación por lo que no se generaron criterios para esta clasificación. El nivel del percentil y del factor de onerosidad estresado deberá definirse y estará a cargo del actuario que genera el análisis. La clasificación de primas y siniestros deberá realizarse en un arreglo matricial que indique el período de origen y el período de desarrollo.

Pasivo por cobertura restante – Liability for Remaining Coverage (LRC)

Con respecto al alcance de la norma, se establece lo siguiente:

N17.40 El importe en libros de un grupo de contratos de seguro al final de cada período sobre el que se informa será la suma de: El pasivo por la cobertura restante que comprende:

- 1- Los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativos a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha,
- 2- el margen de servicio contractual del grupo en esa fecha.

N17.41 Una entidad reconocerá ingresos y gastos por los siguientes cambios en el importe en libros del pasivo por la cobertura restante:

(a) ingresos de actividades ordinarias del seguro—por la reducción en el pasivo por la cobertura restante debida al servicio prestado en el período;

(b) gastos del servicio de seguro—por pérdidas en los grupos de contratos onerosos, y reversiones de estas pérdidas; y

(c) gastos e ingresos financieros por seguros—por el efecto del valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero.

Modelo de medición general – Building Block Approach (BBA)

N17.32 En el reconocimiento inicial, una entidad medirá un grupo de contratos de seguros por el total de:

a- Los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, que comprenden:

- I. Estimaciones de los flujos de efectivo futuros (párrafos 33 a 35);
- II. un ajuste para reflejar el valor temporal del dinero y los riesgos financieros relacionados con los flujos de efectivo futuros, en la medida en que los riesgos financieros no se hayan incluido en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros (párrafo 36); y

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

III. Un ajuste del riesgo para el riesgo no financiero (párrafo 37).

b- El margen del servicio contractual, medido aplicando los párrafos 38 y 39.

Acerca del Modelo

La Norma establece como predeterminado el modelo general o BBA por sus siglas en inglés, el cual se realiza para el cálculo de los derechos y obligaciones del contrato basado en cuatro bloques de construcción, es por eso por lo que también es conocido como "modelo de medición por bloques".

Los "bloques de construcción" resultan ser tema central de nuestra atención, ya que es indispensable para el reconocimiento de los beneficios y la determinación de los ingresos de seguros y los gastos de servicio de seguros.

La norma define en su párrafo 32, define en su apartado a), los primeros tres bloques, los cuales corresponden a los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento y en el apartado b), el cuarto bloque el cual corresponde al beneficio esperado del contrato de seguro.

Enfoque de asignación de primas – Premium Allocation Approach (PAA)

N17.53 Una entidad puede simplificar la medición de un grupo de contratos de seguro usando el enfoque de asignación de la prima establecido en los párrafos 55 a 59, si, y solo si, al comienzo del grupo:

(a) la entidad espera razonablemente que esta simplificación produzca una medición del pasivo por la cobertura restante para el grupo que no difiera significativamente de la que se produciría aplicando los requerimientos de los párrafos 32 a 52; o

(b) El período de cobertura de cada contrato en el grupo (incluyendo la cobertura que surge de todas las primas dentro de los límites del contrato determinadas en la fecha de aplicación del párrafo 34) es de un año o menos.

N17.54 El criterio del párrafo 53(a) no se cumple si al comienzo del grupo una entidad espera una variabilidad significativa en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento que afectaría la medición del pasivo por la cobertura restante durante el período anterior a que ocurra una reclamación. La variabilidad en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento se incrementa con, por ejemplo:

(a) la medida de los flujos de efectivo futuros relacionados con los derivados implícitos en los contratos; y

(b) la amplitud del período de cobertura del grupo de contratos.

N17.55 Usando el enfoque de asignación de la prima, una entidad medirá el pasivo por la cobertura restante de la forma siguiente:

A- en el reconocimiento inicial, el importe en libros del pasivo es:

- las primas, si las hubiera, recibidas en el reconocimiento inicial;
- menos cualesquiera flujos de efectivo por la adquisición del seguro en esa fecha, a menos que la entidad opte por reconocer los pagos como un gasto aplicando el párrafo 59(a); y
- más o menos cualquier importe que surja de la baja en cuentas en esa fecha del activo o pasivo reconocido por los flujos de efectivo por la adquisición del seguro aplicando el párrafo 27.

B- al final de cada período sobre el que informa posterior, el importe en libros del pasivo es el del comienzo del período sobre el que se informa: (i) más las primas recibidas en el período;

- i. más las primas recibidas en el período;
- ii. menos los flujos de efectivo por la adquisición del seguro; a menos que la entidad opte por reconocer los flujos de efectivo por la adquisición del seguro como un gasto aplicando el párrafo 59(a);
- iii. más cualesquiera importes relacionados con la amortización de los flujos de efectivo por la adquisición del seguro reconocidos como un gasto en el período sobre el que se informa; a menos que la entidad opte por reconocer los flujos de efectivo por la adquisición del seguro

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

- como un gasto aplicando el párrafo 59(a);
- iv. más cualquier ajuste a un componente de financiación, aplicando el párrafo 56;
 - v. menos el importe reconocido como ingreso de actividades ordinarias del seguro por la cobertura proporcionada en ese período (véase el párrafo B126); y
 - vi. menos cualquier componente de inversión pagado o transferido al pasivo por reclamaciones incurridas.

N17.56 Si los contratos de seguro en el grupo tienen un componente de financiación significativo, una entidad ajustará el importe en libros del pasivo por la cobertura restante para reflejar el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero usando las tasas de descuento especificadas en el párrafo 36, como se determinó en el reconocimiento inicial. No se requiere que la entidad ajuste el importe en libros del pasivo por la cobertura restante para reflejar el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, si, en el reconocimiento inicial, la entidad espera que el tiempo entre la prestación de cada parte de la cobertura y la fecha de vencimiento de la prima relacionada no sea mayor de un año.

N17.57 Si en cualquier momento durante el período de cobertura, los hechos y circunstancias indican que un grupo de contratos de seguro es oneroso, una entidad calculará la diferencia entre:

- a- el importe en libros del pasivo por la cobertura restante determinado aplicando el párrafo 55;y
- b- los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento que se relacionan con la cobertura restante del grupo, aplicando los párrafos 33 a 37 y B36 a B92. Sin embargo, si, al aplicar el párrafo 59(b), la entidad no ajusta el pasivo por las reclamaciones incurridas por el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, no incluirá en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento ninguno de estos ajustes.

N17.58 En la medida en que los flujos de efectivo, procedentes del cumplimiento, descritos en el párrafo 57(b) superen el importe en libros descrito en el párrafo 57(a), la entidad reconocerá una pérdida en el resultado del período e incrementará el pasivo por la cobertura restante.

N17.59 Al aplicar el enfoque de asignación de la prima, una entidad:

- a- Podrá optar por reconocer los flujos de efectivo por la adquisición del seguro como gastos cuando incurra en esos costos, siempre que el período de cobertura de cada contrato del grupo en el reconocimiento inicial no sea mayor que un año.
- b- Medirá el pasivo por las reclamaciones incurridas por el grupo de contratos de seguro por los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relacionados con las reclamaciones incurridas, aplicando los párrafos 33 a 37 y B36 a B92. Sin embargo, no se requiere que la entidad ajuste los flujos de efectivo futuros por el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero si esos flujos de efectivo se espera que se paguen o reciban en un año o menos desde la fecha en que se incurrió en las reclamaciones.

Acerca del Modelo

El Método de Asignación de Primas o PAA por sus siglas en inglés, es una propuesta de la norma para simplificar el método general, el cual puede resultar en un cálculo complejo para los contratos de corto plazo o poca variabilidad. Es por esta razón por la que también se le conoce como “el Método simplificado”.

El método por enfoque de asignación de primas es opcional, por lo que el grupo de contratos que desee ser valuado bajo esta metodología deberá cumplir en el reconocimiento inicial con los siguientes requisitos:

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

El período de cobertura de los contratos debe ser menor o igual a un año.

- El contrato no puede ser de naturaleza onerosa
- En caso de ser mayor a un año, se debe demostrar que el resultado de aplicar el PAA no difiere significativamente del valor obtenido bajo el método general.

Pasivo por reclamaciones incurridas – Liability for Incurred Claims (LIC)

Con respecto al pasivo por reclamaciones incurridas la NIIF 17 estipula lo siguiente:

N17.40 El importe en libros de un grupo de contratos de seguro al final de cada período sobre el que se informa será la suma de:

- a. El pasivo por la cobertura restante que comprende: (i) Los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativos a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha, (ii) el margen de servicio contractual del grupo en esa fecha.
- b. el pasivo por reclamaciones incurridas, que comprende los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativos a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha, medidos aplicando los párrafos 33 a 37 y B36 a B92.

N17.42 Una entidad reconocerá ingresos y gastos por los siguientes cambios en el importe en libros del pasivo por las reclamaciones incurridas:

- (a) gastos del servicio de seguro—por el incremento en el pasivo debido a reclamaciones y gastos incurridos en el período, excluyendo los componentes de inversión;
- (b) gastos del servicio de seguro—por los cambios posteriores en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativo a las reclamaciones incurridas y gastos incurridos; y
- (c) gastos e ingresos financieros por seguros—por el efecto del valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, como especifica el párrafo 87.

Acerca del LIC

La obligación de una entidad de investigar y pagar reclamaciones válidas por sucesos asegurados que ya han tenido lugar, incluyendo sucesos que han ocurrido, pero para los cuales no se han presentado reclamaciones, y otros gastos del seguro incurridos.

El modelo se divide en dos mediciones, por reclamaciones incurridas reportadas, equivalentes a la provisión de siniestros pendientes de pago y por reclamaciones incurridas no reportadas.

SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA APLICACIÓN NIIF 17

Se identifican contratos de seguro y contratos de reaseguro que cumplen las definiciones del párrafo N17.3 inciso (a) y (b) y, por lo tanto, son sujetos de la aplicación de dicha norma. Conforme a lo indicado por la Compañía, no se identificaron contratos de inversión con componentes de participación discrecional, por lo que no se realizaron trabajos enfocados a este tipo de contratos. Todos los contratos emitidos por la Compañía se identifican como contratos de seguro o de reaseguro, por lo que se encuentran dentro de la aplicación de la norma.

Análisis de los componentes de los contratos de seguros/reaseguros

Con respecto a la separación de componentes de los contratos de seguro, la NIIF 17 estipula lo siguiente:

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

N17.8 Algunos contratos cumplen la definición de un contrato de seguro, pero tienen como su propósito principal la prestación de servicios a una comisión fija. Una entidad puede optar por aplicar la NIIF 15 en lugar de la NIIF 17 a los contratos que emita si, y solo si, se cumplen las condiciones especificadas. La entidad podrá efectuar la elección contrato por contrato, pero la elección que haga para cada contrato será irrevocable. Las condiciones son:

- (a) la entidad no refleja una evaluación del riesgo asociado con un cliente concreto al establecer el precio del contrato con ese cliente;
- (b) el contrato compensa al cliente mediante la prestación de servicios, en lugar de realizarle pagos en efectivo; y
- (c) el riesgo de seguro transferido por el contrato surge principalmente del uso del cliente de los servicios en lugar de la incertidumbre sobre el costo de esos servicios.

N17.10 Un contrato de seguro puede contener uno o más componentes que estarían dentro del alcance de otra norma si fueran contratos separados. Por ejemplo, un contrato de seguro puede incluir un componente de inversión o un componente de servicios distintos de los servicios de contrato de seguro (o ambos).

N17.11 Una entidad:

- Aplicará la NIIF 9 para determinar si existe un derivado implícito a separar y, si lo hay, cómo contabilizarlo.
- Separará un componente de inversión de un contrato de seguro anfitrión si, y solo si, ese componente de inversión es distinto. La entidad aplicará la NIIF 9 para contabilizar el componente de inversión separado a menos que sea un contrato de inversión con características de participación discrecional dentro del alcance de la NIIF 17.

N17.12 Después de separar los flujos de efectivo relacionados con los derivados implícitos y componentes de inversión distintos, una entidad separará del contrato anfitrión cualquier compromiso de transferir a un tenedor de pólizas de seguro diferentes bienes o servicios, distintos de los servicios de contrato de seguro.

N17. B.34 Un bien o un servicio distinto de los servicios de contrato de seguro comprometido a un tenedor de la póliza de seguro es diferente si éste puede beneficiarse del bien o servicio por sí mismo o junto con otros recursos que ya tiene fácilmente disponibles. Recursos fácilmente disponibles son bienes o servicios que se venden por separado (por la entidad o terceros) o recursos que el tenedor de la póliza de seguro ya ha obtenido (de la entidad o de otras transacciones o sucesos).

Nivel de agregación de los contratos de seguro/reaseguro

De los 52 productos que se operan actualmente y para los cuales se tiene la documentación contractual correspondiente, se realizó el análisis de las coberturas que se ofrecen, para determinar si éstos contienen algún componente que pueda ser separado.

El entendimiento de los productos, sus coberturas y la forma en la que se llevan a cabo los procesos y la tarificación de la prima, identificando cuatro componentes que son servicio odontológico, servicio médico, asistencia funeraria y asistencia al viajero los cuales fueron sujetos de análisis, para validar si lo indicado en el numeral 4.1 les es aplicable.

Se identificaron productos que contienen componentes que su propósito principal es la prestación de servicios a cambio de un honorario fijo, por lo que podrían ser separados y reportados bajo otra norma, toda vez que la entidad no refleja una evaluación del riesgo al establecer el precio de la cobertura, se compensa al asegurado mediante la prestación de servicios y el riesgo transferido al tenedor de la póliza surge del uso del servicio y no de la incertidumbre del costo del mismo.

También se identificó que estos bienes o servicios son diferentes, ya que el tenedor de la póliza puede beneficiarse de este bien por sí mismo o con recursos fácilmente disponibles.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

A partir de lo anterior, la Compañía decidió que los servicios y asistencias mencionados serán contabilizados bajo la NIIF 17. Cabe señalar que, de los productos que actualmente opera la Compañía, no se identificaron componentes de inversión o algún otro componente que deba ser separado de los contratos de seguro o reaseguro.

Contratos de Seguro

Con base en las líneas de productos y las monedas en las que opera la Compañía, se puede identificar que éstas cumplen con lo establecido en la norma en cuanto a que comprenden riesgos similares que son gestionados de manera conjunta, por lo que esta clasificación podría servir como base para la agrupación de los contratos de seguro.

Toda vez que la norma no permite agrupar en un mismo portafolio contratos emitidos con más de un año de diferencia, será necesario dividir los grupos definidos y establecer así los “cohortes”.

Con base en lo discutido con la Compañía, se propuso un nivel de agregación en función de los siguientes elementos:

- Ramo
- Año de emisión (cohorte)

Una vez que la entidad establezca la composición de los grupos en el reconocimiento inicial, éstos no se evaluarán nuevamente.

Este nivel de agregación cumple con lo establecido en la normativa, por lo que se deja a consideración de la Compañía la definición de una segregación más amplia, en caso de requerir un análisis a mayor detalle del comportamiento de la cartera.

Contratos de Reaseguro

La agrupación de contratos de reaseguro mantenidos, tanto proporcionales como no proporcionales de la Compañía comprenderá un solo contrato de reaseguro, resultado de considerar:

- Tipo de reaseguro
- Tipo de contrato
- Ramo

Es importante considerar que, una vez establecida la composición de los grupos en el reconocimiento inicial, éstos no se evaluarán nuevamente.

Lineamientos para el reconocimiento inicial por grupo de contratos de seguro/reaseguro.

Contratos de Seguro

Para efectos de reconocimiento del grupo de contratos, la Compañía deberá considerar las siguientes situaciones como guía:

Contratos no onerosos:

- Si la Fecha de emisión $\leq$ Inicio de vigencia $\leq$ Fecha de vencimiento de la prima Se deberá hacer un análisis en cada período de reporte (entre la fecha de emisión y la fecha de inicio de vigencia) para validar que el grupo de contratos continúe como no oneroso. En caso de cambiar de estatus (de no oneroso a oneroso), se deberá reconocer en el momento en el que se identifique el cambio de estatus, en caso contrario, se reconocerá hasta la fecha de inicio de vigencia o de vencimiento de la prima, la que ocurra primero.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

- Si la Fecha de vencimiento de la prima $\leq$ Fecha de inicio de vigencia Se reconocerá a la fecha de vencimiento de la prima o en el inicio de vigencia, lo que ocurra primero.

Contratos onerosos:

- El grupo de contratos se reconocerá a la fecha en la que los contratos se identifiquen como onerosos.

Contratos de Reaseguro

En caso de que los contratos subyacentes sean onerosos, el grupo de contratos de reaseguro se reconocerá en la fecha en la que la entidad reconoce al grupo de contratos subyacentes

Específicamente para los contratos de reaseguro mantenidos con cobertura proporcional, la fecha de reconocimiento corresponderá al máximo entre la fecha en la que la entidad reconoce cualquier contrato subyacente, siempre y cuando no sea oneroso, y la fecha de inicio de vigencia el contrato de reaseguro mantenido.

Definición sobre los límites del contrato

Para efectos de estimar las obligaciones por cobertura remanente, los límites del contrato corresponden a las fechas de inicio y fin de vigencia de los grupos de contratos. Por otro lado, los límites del contrato para la determinación de las obligaciones por siniestros incurridos corresponderán a los aquellos en los que las obligaciones se vayan extinguiendo o las reclamaciones sean liquidadas en su totalidad.

Los límites del contrato estarían definidos a partir de la fecha del reconocimiento inicial y hasta, al menos, la fecha de la renovación de la póliza.

Flujos de efectivo

Los flujos de efectivo directamente relacionados con el cumplimiento del contrato se definieron en conjunto con la Compañía y se consideró la información histórica de primas y siniestros, así como la información de la cuenta técnica de comisiones, gastos de administración, gastos de ajuste, deducibles y subrogaciones.

La cuenta técnica se generó con base en los lineamientos vigentes, y la asignación de gastos y comisiones directamente atribuibles se realizó con fundamento en el tratamiento contable de los gastos de adquisición relacionados a los grupos de contratos de seguros, bajo la nueva Norma Internacional de Información Financiera 17 Contratos de Seguros ("NIIF 17"), la cual se desarrolló entre KPMG México-AAS y la Compañía, distinguiendo los saldos por grupos de contratos de una manera consistente y sistemática.

Definición de onerosidad

Los resultados obtenidos del análisis realizado son los siguientes:

Se observó que la agrupación que presenta resultados más estables fue la trimestral incluyendo la totalidad de la cartera, no obstante, se dio credibilidad a los resultados obtenidos de todas las agrupaciones de tiempo (trimestral, mensual y anual), obteniéndose, que únicamente para el grupo de contrato de automóviles una componente de pérdida del 32,3%. A continuación, se presenta el cálculo del combinado del seguro directo al cierre de 2024.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Test de onerosidad 2024 (excluyendo atípicos mayores)

GRUPO	Targuet Loss ratio (*)	Efecto deducibles, recuperaciones y subrogaciones	Gastos de siniestros (**)	Comisiones y Gastos no siniestros (**)	Ajuste de riesgo (***)	Factor de Onerosidad
AUTOMOVIL	52,9%	-14,3%	18,1%	74,5%	8,0%	132,3%
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	10,2%	0%	2,7%	34,9%	1,9%	45,6%
OTROS DANOS A LOS BIENES	15,5%	0%	5,0%	57,9%	3,7%	74,8%
RESPONSABILIDAD CIVIL	8,2%	0%	5,3%	42,5%	3,0%	51,4%
MERCANCIAS TRANSPORTADAS	16,8%	0%	14,4%	60,1%	4,7%	80,2%
CAUCION	3,8%	0%	24,5%	51,9%	4,4%	56,9%
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS-CCSS	14,8%	0%	5,7%	34,9%	4,2%	51,3%
Vehículos marítimos	6,0%		11,1%	21,6%	4,7%	28,6%
Aviación	4,0%		7,7%	17,2%	4,7%	21,8%
Otras pérdidas pecuniarias	14,9%		4,2%	0,0%	1,9%	15,8%

(*): Medio simulación siniestralidad ultimate entre 2021-2024 (mensual, trimestral y anual). Para las líneas: Vehículos Marítimos, Aviación y Otras pérdidas pecuniarias se usa la información contable del mercado del período 2021-2024.

(**): Los índices corresponden a la información de la cuenta técnica del período 2021-2024 (sep), exceptuando en Vehículos marítimos donde se usó la información del mercado 2024 por estar muy distorsionado el período 2021-2024.

(***): Corresponde al desviación típica muestral de las simulaciones de siniestralidad anual del período 2021-2024.

Se excluyeron del test de onerosidad los siguientes reclamos atípicos:

APTV13873 APTV18118 APTV10450 APTC3598 APTV15549 APTV13352 APTV15316 APTC3418 APTV16207 APTC3349 APTV15554 APTV16959
APTC3052 APTC1965 APTV12720 APTV15925 APTV19674 APTV11698 CAUC50 TRIC172 TRIC196 TRIC66 TRIC317 TRIC116 PROT48 CAIN21
CAIN7 CEXT121 TRCC16 TRCC4 TRCC14 TREE32 EQCC183 TREE45 TRCC13 RCGE509 RCGE622 RCGE518

Definición del margen de servicio contractual

Excepto el grupo de Cauciones, a la fecha de realización del presente reporte, solamente se encuentran vigentes 11 pólizas con vigencia mayor a 12 meses que tendrán vigencia más allá del 31.12.2025 y corresponden a los grupos de Otros daños a los bienes

No obstante, lo anterior, no se espera una variación entre la medición del modelo general y el modelo de asignación de prima para estos casos, por lo que se utilizará este último.

Para el ramo de Cauciones se desarrolló un test de elegibilidad mediante el cual, el modelo generalizado no difiere significativamente del modelo simplificado. No obstante, se propone un modelo generalizado que se describe a continuación:

MODELO LRC BAJO BBA

Para efectos del cálculo de la LRC del grupo de contrato de Caución se clasifican de la siguiente forma:

1. Seguros de cauciones de fidelidad: serán aquellos seguros que garanticen el cumplimiento de obligaciones de actos de fidelidad de empleados o de terceros. Para estos efectos se entenderá que son seguros de fidelidad aquellos que cubren la reparación del daño ocasionado por un empleado o terceros al cometer un delito patrimonial en contra de los bienes del beneficiario o de los que éste sea jurídicamente responsable.
2. Seguros de cauciones judiciales: serán aquellos seguros que garanticen el cumplimiento de obligaciones impuestas por resoluciones judiciales.
3. Seguros de cauciones de crédito: serán aquellos seguros que cubran la obligación de pago de

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

productos, bienes, servicios, arrendamiento financiero, factoraje, suministrados por el tomador al asegurado, de acuerdo con el contrato privado celebrado entre ambos.

4. Seguros de cauciones financieras: serán aquellos seguros que cubran las obligaciones financieras asociadas a cualquier tipo de préstamo, préstamo personal o facilidad de arrendamiento, emitida por una entidad bancaria o de crédito, una institución financiera o un financiador, o emitida o ejecutada a favor de cualquier persona natural o jurídica para el pago o reembolso del dinero prestado o de cualquier transacción o disposición contractual, cuyo principal objeto sea conseguir financiamiento o garantizar cantidades debidas por dinero prestado.
5. Seguros de cauciones administrativas: serán aquellos seguros que garanticen el cumplimiento de obligaciones consistentes en la realización de obras, servicios, y proveeduría, que consistan en algunas de las siguientes obligaciones:
 - a. La seriedad y vigencia de la oferta que se presenta, en caso de resultar ganador y se le adjudique el contrato para obra o servicios.
 - b. El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en un contrato, consistentes en la correcta ejecución y oportuna entrega de una obra o servicio.
 - c. El buen uso y la correcta aplicación del anticipo u adelanto o en su defecto la devolución total o parcial del monto por dicho concepto que el asegurado le entrega al tomador, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un contrato de obra o servicios.
 - d. La reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras o servicios dados por el tomador en un contrato.
 - e. El pago de las indemnizaciones y/o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un contrato de obra o servicio.
 - f. El cumplimiento de pago de las obligaciones fiscales que resulten a cargo del tomador.
 - g. El pago oportuno de las rentas por el periodo determinado en el contrato de arrendamiento o en la póliza de seguro respectiva.
 - h. Las posibles responsabilidades administrativas que pudieran resultar en el desempeño de la función de agentes aduanales, notarios, corredores, o personas que desempeñen funciones con responsabilidades similares.
 - i. Garantiza que los premios de sorteos o rifas sean otorgados conforme a las bases establecidas.
 - j. La obligación de destinar el predio al uso de suelo conforme la autoridad lo haya establecido.
 - k. Obligación del cumplimiento de las responsabilidades establecidas al tomador por la autoridad correspondiente, en licencias sanitarias, permisos, concesiones, u otras obligaciones similares.
6. Seguros de caución con coberturas contratadas a primera pérdida: serán aquellos seguros de caución en que la suma asegurada contratada no está basada en el valor de los bienes, sino en el valor esperado de las pérdidas que pueden ocurrir en el periodo de vigencia y la prima de riesgo corresponde a una estimación de esas pérdidas. Si alguno de los seguros de caución mencionados anteriormente tiene esta característica, para los efectos de solvencia, se debe clasificar en esta categoría.

En el caso del seguro directo, la provisión para la cobertura remanente de los seguros de caución (LRC) debe constituirse como la suma de la mejor estimación de las obligaciones futuras derivadas del riesgo cubierto de los seguros de caución ($BEL_{Riesgo,t}$), la mejor estimación de los costos correspondientes a las obligaciones futuras por concepto de gastos de administración y demás gastos de adjudicación y recuperación de pagos ($BEL_{Gastos,t}$), el margen de riesgo (MR) correspondiente al costo de capital y el valor del dinero:

$$LRC_t = BEL_{Riesgo,t} + BEL_{Gastos,t} + CSM + AR - VDt$$

La mejor estimación correspondiente a las obligaciones futuras derivadas del riesgo cubierto de los

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

seguros de caución deberá calcularse, póliza por póliza, para cada una de las pólizas que se encuentren en el momento de vigencia t , como el producto de la suma asegurada (SA), por el factor $F_{BEL_R,k}$ del tipo de caución k , de acuerdo a la clasificación que se presentada y el factor de devengamiento $FD_{Riesgo,t}$:

$$BEL_{Riesgo,t} = SA * F_{BEL_R,k} * FD_{Riesgo,t}$$

La suma asegurada es el monto máximo de responsabilidad que tiene la compañía en el pago de reclamaciones.

Los parámetros a utilizar dependen del tipo de caución (k), conforme se indica en la siguiente tabla:

Tipo de caución (*)	F_{BEL_R}	F_{BEL_G}
Coberturas de seguros de caución contratadas a primera pérdida	91,78%	0,83%
Cauciones Financieras	91,78%	0,83%
Coberturas de fidelidad	1,62%	0,83%
Cauciones judiciales	0,80%	0,21%
Cauciones administrativas	0,22%	0,10%
Cauciones de crédito	0,88%	0,27%

El factor de devengamiento $FD_{Riesgo,t}$, se determinará conforme al siguiente criterio

1. En el caso de seguros de caución que consistan en cubrir el riesgo de incumplimiento relacionado con obras o servicios cuya temporalidad sea superior a un año, en donde se observe que el riesgo y las reclamaciones se concentrarán al final de la vigencia de las pólizas, el factor de devengamiento en el momento de vigencia t , será:

$$FD_{Riesgo,t} = \begin{cases} 1 & \text{si } t < 0.5 * T \\ 0.3 + 0.7 \left(1 - \frac{t - 0.5 * T}{0.5 * T} \right) & \text{si } 0.5 * T < t \leq T \\ 0.3 & \text{si } T < t \leq T + P \\ 0 & \text{si } t > T + P \end{cases}$$

Donde:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

- T: Número de días de vigencia total de la póliza.
t: Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza hasta la fecha de valuación de la provisión.
P: Número de días de prórroga que, en su caso, se haya solicitado en la póliza de que se trate.
2. En el caso de seguros de caución que cubran obligaciones que son susceptibles de generar reclamaciones en cualquier momento a lo largo del tiempo de cobertura de la póliza con la misma probabilidad, el factor de devengamiento deberá ser:

$$FD_{\text{Riesgo},t} = \frac{T - t}{T}$$

Donde:

- T: Número de días de vigencia total de la póliza.
t: Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza hasta la fecha de valuación de la provisión.

En el caso de las cauciones financieras y cuando la entidad disponga de información histórica de seis años y debidamente documentada sobre la recuperación de contragarantías, podrá descontar del cálculo del BEL de riesgo un porcentaje equivalente al índice de recuperación de pagos I_{RG} de la siguiente manera:

$$BEL_{\text{Riesgo},t} = SA * F_{\text{BEL},k} * (1 - I_{RG}) * FD_{\text{Riesgo},t}$$

Se calculará el índice de recuperaciones retenidas, como el promedio de los índices que resulten de dividir, para cada año i , el monto total de las recuperaciones, registradas proveniente del año de origen i (RG_i) entre el monto de reclamaciones registradas del año de origen i , es decir:

$$I_{RG} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n I_{RG,i}$$

$$I_{RG,i} = \frac{RGT_i}{RPT_i}$$

Donde:

- N: 6 años, contados desde la fecha más reciente respecto de la fecha de cálculo.
 RGT_i : monto de las recuperaciones retenidas registradas provenientes año de origen i , entendiendo como año de origen, el año en el cual fue pagada la reclamación de la cual proviene dicha recuperación.
 RPT_i : monto de las reclamaciones retenidas ya pagadas, por año de origen i , entendiendo como año de origen, el año calendario en el que fue pagada la reclamación.

La mejor estimación correspondiente a las obligaciones futuras por concepto de gastos de administración y demás gastos de adjudicación y recuperación de pagos, para cada póliza que se encuentre en el momento de vigencia t , deberá calcularse como el producto de la suma asegurada (SA), por el factor $F_{\text{BEL},G}$ y el factor de devengamiento $FD_{\text{GA},t}$:

$$BEL_{\text{Gastos},t} = SA * F_{\text{BEL},k} * FD_{\text{GA},t}$$

El factor $FD_{\text{GA},t}$ para el cálculo de la mejor estimación de los gastos de administración futuros, deberá calcularse, para una póliza de vigencia T , que se encuentra en su día de vigencia t , de la siguiente forma:

$$FD_{\text{GA},t} = \frac{T - t}{T}$$

Donde:

- T: Número de días de vigencia total de la póliza.
t: Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza hasta la fecha de valuación de la provisión.

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

Por su parte, MARGEN DEL SERVICIO CONTRACTUAL (CSM) y AJUSTE DE REISGO (AR) serán los equivalentes a:

$$\begin{aligned} \text{CSM}_t &= (\text{MU}) * \text{FD}_{\text{GA},t} \\ \text{AR}_t &= (\text{T}) * \text{FD}_{\text{GA},t} \end{aligned}$$

MU= 8%

T= 19% (ajuste de riesgo mencionado en la prueba de elegibilidad)

Para estimar el valor del dinero en el tiempo se hace a corrida futura de las LRC a cierre de cada mes y mensualmente hasta que finalice la última vigencia y luego se calcula el valor presente neto con una tasa efectiva anual del 9,06%.

Participación por Reaseguro Cedido

Se valorará la participación por reaseguro cedido, denominado Importe Recuperable de Reaseguro (IRR), para una póliza p que se encuentra en su momento de vigencia t, de la siguiente forma:

$$\text{IRR}_p = \text{BEL}_{\text{Riesgo},t} * \text{FC}_p$$

Donde:

FC_p : porcentaje de riesgo cedido en la póliza p, conforme al contrato de reaseguro proporcional.

El monto total de la participación por reaseguro cedido será la suma de las cantidades obtenidas para cada póliza.

$$\text{IRR}_T = \sum_{\forall p} \text{IRR}_p$$

Definición del ajuste de riesgo para el riesgo no financiero (AR)

Dado que no se identifican productos para los cuales las obligaciones remanentes requieran el uso de una tasa de descuento no se tiene previsto el uso de esta tasa.

Sin embargo, para la determinación de las obligaciones por siniestros incurridos se determinó que no todos los flujos de efectivo futuros se paguen o reciban en un año o menos desde la fecha en que se incurrió en las reclamaciones, razón por la cual se determinó un ajuste de riesgo para las reclamaciones incurridos basado en la formulación siguiente:

Los pasos del cálculo de la AR son los siguientes:

Dado que no se identifican productos para los cuales las obligaciones remanentes requieran el uso de una tasa de descuento no se tiene previsto el uso de esta tasa.

Sin embargo, para la determinación de las obligaciones por siniestros incurridos se determinó que no todos los flujos de efectivo futuros se paguen o reciban en un año o menos desde la fecha en que se incurrió en las reclamaciones, razón por la cual se determinó un ajuste de riesgo para las reclamaciones incurridos basado en la formulación siguiente para los grupos distintos a cauciones:

$$\text{AR} = [\text{PPS} + \text{OYNR (E)}] * \text{FM} * \text{D}$$

PPS: Provisión de siniestros pendientes (>=01/01/2018)

OYNR(E): Provisión para siniestros ocurridos y no reportados (incluyendo los no suficientemente ajustados) sin descontar, estabilizado en un entorno de +/- 20% de diferencia a la media bootstrapping ya que en ocasiones el método pseudobootstrapping difiere significativamente de la selección.

La razón de que difieran los 2 métodos, se debe principalmente a los tamaños de las muestras, el truncamiento de los desarrollos para la creación de las pseudomuestras y la exclusión de ciertos

MNK Seguros, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025 y 2024

sinistros excepcionales. Por esta razón, se valorará si es necesario establecer un criterio de truncamiento diferente para que la media no difiera del valor escogido, sobre todo en caso más peligroso en que la media bootstrapping sea muy superior a el OYNR seleccionado.

FM: Factor de margen.

$$FM = (Pa + PPS) / (M + PPS) - 1$$

M: media de la distribución muestral de las provisiones de OYNR bajo un método basado en bootstrapping en un tamaño de muestra lo suficientemente grande (>1000 simulaciones) donde se establezca el promedio de la distribución a una convergencia de no más del 0,5%.

Pa: percentil 99,9 de la distribución muestral de las provisiones de OYNR bajo un método basado en bootstrapping en un tamaño de muestra lo suficientemente grande (>1000 simulaciones) donde se establezca el promedio de la distribución a una convergencia de no más del 0,5%.

Para el caso particular del grupo de contrato de cauciones que por naturaleza tiene tendencia a una mayor desviación se utilizará $D = 1$ y FM = la desviación típica muestral del último estudio de onerosidad anual para las agrupaciones muestrales mensuales (que se definen más adelante en el estudio de onerosidad sin excluir atípicos mayores) y de los últimos 3 años de vigencia.

D: duración media para cada grupo.

Específicamente para el grupo de contrato X, se define la duración media D_x :

$$D_x = \sum_{j=1}^{36} F_j(x) \cdot V_j$$

F_j : flujos de pagos esperados para el trimestre j del grupo de contrato X

$$V_j = 1 / [(1+i)^{90j}]$$

Siendo: $i = (1 + \text{CoC})^{(1/360)} - 1$ y CoC: costo de capital

El costo de capital que se usará será de 9,06% con base en el estudio del BCCR y se actualizará cuando sea actualizado por el ente.

Valor del dinero en el tiempo

Considerando los flujos esperados de los pagos trimestrales y la curva de rendimiento soberano publicados por el BCCR al momento de medición, se establece el factor de dinero en el tiempo que aplica al OYNR y para la PPS se define un equivalente prudencia del 1% del saldo de la provisión.

Definición de unidades de cobertura

Dado que se espera utilizar el modelo de asignación de prima para todos los productos de la Compañía, según lo comentado en el punto de margen de servicio contractual, inicialmente no se contempla la definición de las unidades de cobertura.

e) Norma Internacional de Información Financiera No. 37: Provisiones, pasivos y activos contingentes

Artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

- i. Lo dispuesto en el artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2 inciso (b) de dicha Interpretación.
- ii. El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 30 de junio de 2018, correspondientes a los períodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

El registro de la provisión de los tratamientos impositivos en disputa para los períodos señalados en el párrafo anterior puede contabilizarse de alguna de las siguientes maneras:

- i. Contra resultados del período en tramos mensuales mediante el método de línea recta, sin que exceda el 30 de junio 2024.
- ii. Como un único ajuste al saldo de apertura de los resultados acumulados de ejercicios anteriores, para alcanzar el monto de la provisión. Los ajustes derivados de evaluaciones posteriores sobre los montos en disputa serán tratados como ajustes a las estimaciones, para lo cual se aplicará la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- iii. En el caso de que el monto de la provisión sea superior al saldo de apertura de los Resultados acumulados de ejercicios anteriores, el ajuste se imputará primero a lo que corresponda al saldo Resultados acumulados de ejercicios anteriores, y para el complemento se seguirá según lo dispuesto en el inciso a.

A más tardar el 31 de enero de 2019, la entidad con tratamientos impositivos en disputa para los períodos señalados en esta disposición, deberán comunicar a la Superintendencia respectiva el método Acuerdo SUGEF-30-18 que emplearán entre los señalados en los numerales (a), (b) o (c) anteriores. Ese método se utilizará hasta la resolución y liquidación de la obligación tributaria.

Divergencias con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La normativa vigente requiere a las entidades supervisadas que divulguen las divergencias entre la Normativa del CONASSIF y las NIIF.

A continuación, se describen las principales diferencias entre las NIIF en vigencia a la fecha de los estados financieros y la base de contable descrita en la nota 2 (Normativa emitida por el CONASSIF), que son relevantes para la Compañía como entidad dedicada a los seguros:

Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros

La Normativa ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF, lo cual se aparta de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF. Asimismo, la presentación de los estados financieros de acuerdo con la Normativa difiere de la estructura establecida por la NIC 1, por cuanto el formato para la elaboración y presentación del balance general y estado de resultados integral ha sido definido por medio de Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros.

MNK Seguros, S.A.
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 2024

Norma Internacional de Contabilidad 7 Estado de Flujos de Efectivo

La Normativa contempla únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo o indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo.

Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes

Algunas superintendencias requieren que se mantenga el registro de ciertas provisiones que no cumplen con lo establecido por la NIC 37 para su reconocimiento.

Norma Internacional de Contabilidad 39: Instrumentos Financieros. Reconocimiento y medición

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

El CONASSIF estableció montos máximos de ventas de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que no tienen efecto en la clasificación del portafolio de inversiones.

El CONASSIF requiere para carteras mancomunadas, fondos de inversión y fondos de pensión, que las inversiones se mantengan como disponibles para la venta. La NIC 39 permite otras clasificaciones de acuerdo con la intención para lo cual se han adquirido.

La metodología de valoración de las inversiones de la SUGESE permite la amortización de las primas y descuentos por compra de las inversiones mantenidas para la venta, la cual se reconoce directamente en los resultados del período.

Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, planta y equipo

Las mejoras a la propiedad arrendada se registran como “cargos diferidos” y no como “bienes muebles e inmuebles”.